

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, martes 28 de noviembre de 1972

NUMERO 22.554

AÑO LXXX

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 32 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947)

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5642
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 963

$ 0,20 EL EJEMPLAR





LEYES

ORGANISMOS DEL ESTADO

Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Convalídanse afectaciones dispuestas oportunamente.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se convalidan las afectaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación sobre los créditos de sus presupuestos funcionales correspondientes a los años 1969 y 1970, para atender las erogaciones efectuadas para posibilitar el desenvolvimiento inicial de la Ex-Secretaría de Estado de Recursos Hídricos.

Las citadas afectaciones se han efectuado a título de colaboración por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, como consecuencia de los gastos producidos y ante la circunstancia de que aquélla carecía del presupuesto respectivo.

No obstante tratarse de un procedimiento no contemplado en las disposiciones vigentes, el mismo se justifica en el motivo mencionado y por razones vinculadas a la situación de dependencia en que se encuentra la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con respecto al área de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Además de las motivaciones jurisdiccionales expuestas, el procedimiento seguido se ha visto influenciado por la circunstancia de que en su origen la referida Ex-Secretaría de Estado se instaló en el edificio donde la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación desarrolla su actividad específica.

Los gastos y servicios que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación ha efectuado por cuenta de la Ex-Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, fueron con cargo de posterior reintegro, procedimiento que no altera la situación económica de dicha Administración, ni modifica la afectación de recursos del presupuesto general de la Nación correspondiente a los ejercicios 1969 y 1970.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.
Jorge Wehbe.

LEY Nº 19.957

Bs. As., 20|11|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Convalídanse las afectaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación sobre los créditos de sus presupuestos funcionales correspondientes a los años 1969 y 1970, para atender las erogaciones efectuadas a fin de posibilitar el desenvolvimiento inicial de la ex-Secretaría de Estado de Recursos Hídricos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Jorge Wehbe.

JUSTICIA

Modificación parcial de las leyes 19.053 y 19.110.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a consideración del Excelentísimo Señor Presidente el proyecto de ley que acompaño, por el cual se introducen modificaciones a la ley Nº 19.053 que creó la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, y a la ley Nº 19.110 en cuanto determina los cargos de personal administrativo del mismo tribunal. Con las medidas que se proyectan se atiende, esencialmente, a acelerar el trámite de los juicios, que en ocasiones se ha visto injustificadamente demorado por la necesaria intervención de los señores defensores oficiales ante la jurisdicción criminal y correccional de la Capital, y el consiguiente recargo de tareas para éstos, así como por la poca prontitud con que las oficinas públicas, nacionales, provinciales o municipales, producen los informes que la Cámara requiere.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Gervasio R. Colombres.

LEY Nº 19.959

Bs. As., 21|11|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Introdúcense a la ley Nº 19.053, las siguientes modificaciones:

a) Agrégase al artículo 1º, párrafo primero, lo siguiente: "Y un defensor oficial".

b) Agrégase al artículo 51 bis, como prueba informativa el siguiente: "Los informes que se soliciten a las oficinas públicas deberán contestarse dentro de las setenta y dos (72) horas de la recepción del correspondiente pedido. El Tribunal, a solicitud fundada del requerido, formalizada dentro del mismo término, podrá prorrogarlo." "Si el Tribunal advirtiera que determinada oficina no cumple el deber de contestar en tiempo oportuno sus pedidos de informe, pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio de Justicia a los fines que hubiere lugar y sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas y penales en que los titulares de aquélla hubieren incurrido."

c) Agrégase al artículo 69 lo siguiente: "un defensor oficial, con jerarquía de Fiscal de Primera Instancia."

Art. 2º — Incorpórase al Anexo I que forma parte integrante de la ley Nº 19.110, los siguientes cargos:

Un (1) Oficial Mayor de 6ª.

Un (1) Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.
Carlos G. N. Coda.
Carlos A. Rey.

PROVINCIAS

Entre Ríos.

Se transfiere gratuitamente un inmueble con destino al Consejo Provincial de la Minoridad.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

ELEVO a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para transferir, gratuitamente, a la Provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble fiscal sito en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 138|40 de la ciudad de Concordia.

La referida finca actualmente asignada al uso de este Ministerio —área de Salud Pública—, no es de utilidad en esta jurisdicción administrativa y, oportunamente, fue cedida en uso precario al Consejo Provincial del Menor para alojamiento de internados, organismo que en ese momento afrontaba un serio problema por carecer de locales adecuados para ese fin.

El Servicio de Coordinación Sanitaria Regional Pampeana, dentro de cuyo ámbito jurisdiccional se encuentra ubicado el inmueble, en actuaciones agregadas al expediente Nº 51.338|70, del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en conocimiento de la situación aludida precedentemente, y a instancias de la Subsecretaría de Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, propicia el acto proyectado.

Como la transferencia de dominio de que se trata propende al cumplimiento de la Política 47 y concordantes, aprobadas por el Decreto Nº 46|70, estimo que el proyecto glosado habrá de ser aprobado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar R. Puiggrós.
Jorge Wehbe.

LEY Nº 19.960

Bs. As., 21|11|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que transfiera, gratuitamente a la Provincia de Entre Ríos, con destino al Consejo Provincial de la Minoridad, el dominio del inmueble fiscal cuyas características se especifican seguidamente:

UBICACION: Ciudad de Concordia, calle Juan Bautista Alberdi Nº 138, 40, esquina Hipólito Yrigoyen, ángulo Sudeste de la Manzana 300, Lote 8.

SUPERFICIE: Seiscientos cincuenta y un metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (651,37 m2.).

LINDEROS: Al Norte y Oeste Estado Nacional Argentino, al Este calle Hipólito Yrigoyen y al Sur calle Juan Bautista Alberdi.

CORRESPONDE: Le corresponde al Estado Nacional por compra efectuada a la Iglesia Congregacionalista en la República Argentina, según consta en la escritura traslativa de dominio Nº 302, del 16 de diciembre de 1959, pasada ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

INSCRIPCION: En el Registro de la Propiedad en la siguiente forma: Concordia, 27 de junio de 1962-10-Nº 365-Propiedad 6245-SecciónPropiedad Urbana.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.
Jorge Wehbe.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Se aprueba el "Tratado General sobre solución judicial de controversias entre la República Argentina y la República de Chile".

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley aprobatoria del "Tratado General sobre solución judicial de controversias entre la República Argentina y la República de Chile", suscripto en Buenos Aires el 5 de abril de 1972.

El citado instrumento reemplaza al "Tratado general de arbitraje", firmado el 28 de mayo de 1902, que durante setenta años constituyó el marco normativo para el arreglo pacífico de las diferencias entre ambos Estados, y que fue denunciado por el Gobierno argentino, con fecha 11 de marzo del año en curso.

A través de la comunicación cursada en esa oportunidad se reconoció el alto valor jurídico e histórico del Tratado que se denunciaba así como la significación que éste ha tenido en las relaciones argentino-chilenas, y se invitó al Gobierno del país trasandino a negociar un nuevo convenio más adecuado a la realidad internacional de nuestro tiempo.

Fruto de esa negociación es el instrumento cuya aprobación se solicita, en el cual se han respetado al máximo tanto el espíritu del Tratado de 1902 como las garantías que el mismo asegurara a ambos Estados durante su prolongada vigencia.

En esencia, en el texto firmado recientemente se sustituye el arbitraje por el procedimiento judicial, que se halla más acorde con el actual grado de desarrollo del Derecho Internacional.

A tal fin las partes acuerdan establecer la competencia de la Corte Internacional de Justicia, principal órgano jurisdiccional de las Naciones Unidas, para la solución de "las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa" se susciten entre ellas, siempre que no puedan ser resueltas mediante negociaciones directas.

Se excluyen de la jurisdicción del tribunal las cuestiones que afecten las disposiciones constitucionales de uno u otro país y aquellas que hayan sido objeto de arreglos definitivos. No obstante, se podrán someter a la Corte los diferendos que surjan respecto a la validez, interpretación y cumplimiento de tales arreglos.

En cada caso se fijarán "los puntos, cuestiones o divergencias" de común acuerdo en un compromiso, pero a falta de éste, cualquiera de las partes podrá acudir al tribunal unilateralmente.

Asimismo se estipula que en los casos que se sometan a la decisión de la Corte Internacional de Justicia regirán las disposiciones del Estatuto de la misma que sean aplicables.

En síntesis, el nuevo Tratado asegura, con las mismas garantías que el anterior, la solución jurídica de las diferencias que pudieren surgir entre la Argentina y Chile.

El "Tratado General de Arbitraje" quedó sin efecto el 22 de setiembre pasado, como consecuencia de la denuncia efectuada. Esta circunstancia, agregada a las significativas ventajas que se lograrán con la ratificación del suscripto el 5 de abril del año en curso, torna conveniente la pronta sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña, lo cual concuerda con la Política Nacional Nº 145 y con lo expresado en la Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina y de la República de Chile, formulada en la ciudad de Santiago, el día 21 de marzo de 1972.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo F. Mc Loughlin.

LEY Nº 19.961

Bs. As., 21|11|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el "Tratado General sobre solución judicial de controversias entre la República Argentina y la República de Chile" suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 5 de abril de 1972, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

TRATADO GENERAL SOBRE SOLUCION JUDICIAL DE CONTROVERSIAS ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE CHILE

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile:

Animados del común deseo de solucionar por medios amistosos cualquier cuestión que pudiere suscitarse entre ambos países, inspirados en el espíritu de los Pactos de Mayo; y

Conscientes del significativo papel desempeñado por el Tratado General de Arbitraje de 1902 para dirimir sus diferencias;

Han resuelto celebrar un Tratado General sobre Solución Judicial de Controversias para someterlas a la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial principal de las Naciones Unidas.

Para ello, Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor don Luis María A. de Pablo Pardo y Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, don Clodomiro Almeyda Medina, se han reunido especialmente en la ciudad de Buenos Aires, y han convenido en las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes:

Artículo I

Las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgieren entre ellas, en cuanto no afecten a los preceptos de la Constitución de uno u otro país y siempre que no puedan ser solucionadas mediante negociaciones directas.

Artículo II

No pueden renovarse en virtud de este Tratado las cuestiones que hayan sido objeto de arreglos definitivos entre las Partes. En tales casos, el proceso ante la Corte Internacional de Justicia se limitará exclusivamente a las cuestiones que se susciten sobre validez, interpretación y cumplimiento de dichos arreglos.

Artículo III

Regirán para los asuntos que se incoen ante la Corte Internacional de Justicia en virtud del presente Tratado, las normas del Estatuto de dicha Corte que sean aplicables.

Artículo IV

Los puntos, cuestiones o divergencias se fijarán por ambos Gobiernos de común acuerdo en un compromiso.

Artículo V

En defecto del acuerdo a que se refiere el artículo anterior, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto a la Corte mediante solicitud escrita dirigida a su Secretario.

Artículo VI

El presente tratado estará en vigor durante diez años a contar desde el canje de las ratificaciones. En caso de que dicho canje se efectúe antes del 22 de setiembre de 1972, el tratado entrará en vigor a partir de dicha fecha. Si no fuere denunciado seis meses antes de su vencimiento, se tendrá por renovado por otro período de diez años y así sucesivamente.

El canje de los instrumentos de ratificación tendrá lugar en la ciudad de Santiago. El tratado será registrado en la Secretaría General de Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta.

En fe de lo cual, Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile firmaron el presente tratado en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República de Chile
Luis María A. de Pablo Pardo	**Clodomiro Almeyda Medina**
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto	Ministro de Relaciones Exteriores

PREVISION SOCIAL

Pensión graciable.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga pensión graciable a doña Florinda Landeira de Vacca.

En el presente caso se ha contemplado la situación especial de la peticionante, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estado de necesidad susceptibles de ser atendidos, mediante la concesión del beneficio que se propugna.

La medida que se propicia encuadra en la Política Nacional Nº 45, aprobada por decreto 46|70.

Con respecto al monto de dicha prestación, la misma ha sido establecida de acuerdo a la necesidad de amparo que en este caso se verifica, a fin de cubrir equitativamente la situación planteada.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

LEY Nº 19.926

Bs. As., 3|11|1972

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Florinda Landeira de Vacca, L. C. número 2.224.599, C. I. Nº 6.959.876, P. Federal, la pensión graciable de trescientos pesos ($ 300) mensuales.

Art. 2º — La pensión graciable que se acuerda por el artículo anterior lo es por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de la misma será atendido con cargo al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

DECRETO Nº 7.664

Bs. As., 3|11|72

VISTO el expediente Nº 315.364|72, elevado por el Ministerio de Bienestar Social, en el que doña Florinda Landeira de Vacca, solicita se le liquide la pensión graciable otorgada por ley 19.926, y

CONSIDERANDO:

Que en la respectiva actuación, la recurrente ha acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que el presente beneficio se encuentra comprendido dentro de la Política Nacional Nº 45, aprobada por decreto 46|70.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente a favor de doña Florinda Landeira de Vacca (L. C. Nº 2.224.599, C. I. número 6.959.876, P. Federal), la pensión graciable de trescientos pesos ($ 300) mensuales, de conformidad con la ley 19.926.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

Buenos Aires, 9 noviembre 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga pensión graciable a doña Beatriz Gimelli de Medinas.

En el presente caso se ha contemplado la situación especial de la peticionante, viuda del doctor Antonio Teodoro Medinas, quien abocado a la investigación de la Virosis Hemorrágica, contrajo el mal que tronchó su existencia cuando mucho podía esperarse de su consagración a la ciencia, circunstancia que avala la concesión del beneficio que se propugna, contemplado en la Política Nacional Nº 45 aprobada por decreto 46|70.

Con respecto al monto de dicha prestación, el mismo ha sido establecido de acuerdo a la necesidad de amparo que en este caso se verifica.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar R. Puiggrós.

LEY Nº 19.940

Bs. As., 9|11|1972

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Acuérdase a doña Beatriz Gimelli de Medinas, L. C. número 4.268.363, la pensión graciable de trescientos cincuenta pesos ($ 350) mensuales.

Art. 2º. — El beneficio que se acuerda por el artículo anterior, lo es por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

DECRETO Nº 7.806

Bs. As., 9|11|72

VISTO el expediente Nº 18.424|72, elevado por el Ministerio de Bienestar Social, en el que doña Beatriz Gimelli de Medinas solicita se le liquide la pensión graciable otorgada por ley 19.940, y

CONSIDERANDO:

Que en la respectiva actuación, la recurrente ha acreditado los extremos invocados por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que el presente beneficio se encuentra comprendido dentro de la Política Nacional Nº 45 aprobada por decreto 46|70.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º. — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente a favor de doña Beatriz Gimelli de Medinas, L. C. Nº 4.268.363, la pensión graciable de trescientos cincuenta pesos ($ 350), de conformidad con la ley 19.940.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE
Oscar R. Puiggrós.

Prorróganse pensiones graciables.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se prorrogan las pensiones graciales otorgadas a diversas personas o a sus deudos, por haber prestado aquéllas a la Nación servicios importantes o servicios comunes por no menos de diez años, cuyo vencimiento se ha operado o se produciría en fecha próximo.

Efectuadas las correspondientes encuestas sociales, se ha comprobado que subsisten las condiciones de necesidad que fueran tenidas en cuenta para el otorgamiento inicial de esos beneficios.

Debe señalarse, que adecuado el monto de estos beneficios por la ley 19.493 no resultaría equitativo mantener las excepciones particulares al régimen general. Es por ello que en aquellos casos en que la ley que otorgó la pensión incluyó disposiciones especiales sobre compatibilidad, cas. siempre referidas a "cualquier otro beneficio jubilatorio o de pensión" o "lo que pudiera corresponderle por cualquier otro concepto", dichas cláusulas quedan derogadas por el texto legal que se propicia.

Asimismo, en sentido opuesto, se ha observado que en algunos casos, el beneficio fue otorgado en conjunto a varias personas, dando por resultado que beneficiarios sin prácticamente ningún otro ingreso perciban sumas ínfimas.

Por ello, se incluye una cláusula que ordena en estos casos liquidar cien pesos ($ 100.—) mensuales a cada beneficiario.

La medida que se propugna encuadra en la Política Nacional Nº 45, aprobada por decreto 46|70..

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar R. Puiggrós.

LEY Nº 19.941

Bs. As., 9|11|1972

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Prorrógase por diez años a partir de la fecha de su respectivo vencimiento las pensiones graciables otorgadas a las personas cuya nómina corre agregada en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º. — Los beneficios que se prorrogan por la presente ley quedan comprendidos en el régimen general de compatibilidad fijado por el artículo 7º de la ley 13.337, modificado por las leyes 14.172, 14.506, 15.390, 16.114, 16.565, 17.913, 18.915, 19.493 y 19.532, dejándose sin efecto cualquier disposición legal en contrario.

Art. 3º. — En los casos en que la cuota parte de las pensiones graciables incluidas en esta ley y acordadas a más de dos beneficiarios en conjunto resultara inferior a cien pesos ($ 100) mensuales, se liquidará esta suma a cada copartícipe.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

Planilla Anexa al Artículo 1º

Apellido y nombres:

Cacciatore, Elvira Blanco de (L. C. número 0.428.093).
Pérez, Amelia Elisa Bonazzi de (L. C. Nº 1.275.036).
Scotti, Luisa Caldera de (L. C. número 3.266.052).
Sgrinzi, Ida (L. C. Nº 4.404.600).

SERVICIOS PUBLICOS

El Estado Nacional garantizará su seguridad el día 17 de noviembre de 1972.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de elevar a consideración del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, un proyecto de ley mediante el cual el Estado Nacional garantizará la seguridad de los transportes que se realicen en todo el territorio de la Nación el día 17 de noviembre próximo, e indemnizará los daños, perjuicios o accidentes emergentes de la prestación de los servicios y en los bienes de los propietarios de los servicios públicos, que se produzcan en la fecha indicada a raíz de atentados, tumultos, alboroto popular o huelga que revista los caracteres de tales, perpetrados por personas que tomen parte en tales hechos o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de los mismos.

La medida propiciada tiende a asegurar la mejor prestación de dicho servicio, el que podría verse alterado a raíz de medidas de fuerza anunciadas por entidades sindicales a realizarse en el día señalado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.

LEY Nº 19.952

Bs As., 16|11|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El Estado Nacional garantizará la seguridad de los transportes que se realicen en todo el territorio de la República el día 17 de noviembre de 1972, e indemnizará los daños, perjuicios o accidentes emergentes de la prestación de los servicios y en los bienes de los propietarios de los servicios públicos, y que se produzcan en la fecha indicada a raíz de atentados, tumultos, alboroto popular o huelga que revista los caracteres de tales, perpetrados por personas que tomen parte en tales hechos o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defender de los mismos.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer el procedimiento para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Jorge Wehbe.

DECRETO Nº 7.979

Bs. As., 16|11 72

VISTO la Ley Nº 19.952

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de concretar la garantía a la seguridad y la indemnización prevista por el artículo 1º de la Ley Nº 19.952, serán aplicables las disposiciones del Decreto Nº 3.540|69.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Jorge Wehbe.

CENTENARIO DEL MARTIN FIERRO

Declárase no laborable en todo el país el día 10 de noviembre de 1972.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia elevando a su consideración proyecto de ley declarando no laborable en todo el país, el día 10 de noviembre de 1972, aniversario del nacimiento del poeta D. José Hernández y fecha —en la ocasión— celebratoria del centenario de la publicación de la primera edición del poema "el Gaucho Martín Fierro".

A iniciativa de la Comisión Ejecutiva del Año Hernandiano, se propone la medida enunciada toda vez que ese día culminarán en todo el país innumerables actos de recordación en que vienen trabajando organismos oficiales y privados; razón por la cual atento la magnitud nacional e internacional de este evento literario, resultaría grato posibilitar que la Nación entera se halle el 10 de noviembre espiritualmente predispuesta para rendir homenaje al ilustre autor de nuestro poema nacional. Nada mejor para crear ese clima, que proceder a que todos los minutos de ese día sean propicios para celebrar digna, entusiasta y popularmente el "Centenario del Martín Fierro".

La medida que hoy se eleva a consideración de Vuestra Excelencia tiene por objeto además, mostrar nuestra indeclinable voluntad de afirmar nuestros valores culturales, encuadrando por ello en las Políticas Nacionales fijadas por Decreto Nº 46|70 y concretamente en los principios enunciados en la número 17.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.
Gustavo Malek.

LEY Nº 19.934

Bs. As., 8|11|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Declárase no laborable en todo el país el día 10 de noviembre de 1972, en homenaje al poeta Don José Hernández y a la culminación de los actos celebratorios del Centenario de la publicación de la primera edición de nuestro poema nacional "El Gaucho Martín Fierro".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.



DECRETOS

RENUNCIAS

Universidad Nacional de La Plata.

Facultad de Agronomía. Decano.

DECRETO
Nº 8.108
Bs. As., 21|11|72.

VISTO la renuncia que al cargo de Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata presenta el Ingeniero Agrónomo José María Carranza,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo José María Carranza al cargo de Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

DESIGNACIONES

Ministerio de Bienestar Social.

Subsecretario de Salud Pública.

DECRETO
Nº 8.106
Bs. As., 21|11|72.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Bienestar Social,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Bienestar Social Subsecretario de Salud Pública al doctor D. Antonio José González (M. I. Nº 4.210.843), con retención del cargo del que es titular en dicha Subsecretaría.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

Superintendencia de Seguros.
Rectifícase un nombramiento.

DECRETO
Nº 7.631
Bs. As., 2|11|72

VISTO el Decreto Nº 5.422 de fecha 16 de agosto de 1972 que designa para integrar el Consejo Consultivo de la Superintendencia de Seguros de la Nación al Doctor Jorge Alberto Benchetrit (Clase 1922, M. I. 1.901.950, C. Id. 2.550.870, Policía Federal) en representación del Sector de Sociedades Anónimas Nacionales con Personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que el nombre del referido representante ha sido consignado erróneamente por cuanto en lugar de decir Jorge Marcelo Benchetrit dice Jorge Alberto Benchetrit;

Por ello

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 5.422 de fecha 16 de agosto de 1972 designando al Doctor Jorge Marcelo Benchetrit (Clase 1922, M. I. 1.901.950, C. Id. 2.550.870, Policía Federal) en representación del Sector de Sociedades Anónimas Nacionales con Personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional en lugar del Doctor Jorge Alberto Benchetrit.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Jorge Wehbe

Ministerio de Comercio.

Analista Mayor de la Secretaría de la Comisión de Movilización.

DECRETO
Nº 7.652
Bs. As., 3|11|72

VISTO el Decreto Nº 6.262|71 por el cual se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de la Comisión de Movilización del Ministerio de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se realicen los llamados a concurso correspondientes a dicha estructura, se hace indispensable cubrir cargos en la misma para atender necesidades del servicio;

Que a tal efecto la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno ha solicitado al organismo mencionado el nombramiento de un (1) funcionario especializado en movilización;

Que se han tenido en cuenta las Políticas Nacionales números 126, 127 y 129 fijadas por Decreto Nº 46|70.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministro de Comercio,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Comercio, con imputación en 6.60 — 27 — 001 — 0 — 385 — 1 — 11 — 1110 — 020 — del Presupuesto para el Ejercicio 1972, en la Unidad Ministro — en el cargo de Clase J — Grupo IV — Analista Mayor de la Secretaría de la Comisión de Movilización, al Vicecomodoro (R) D. Mario Alfredo Barcena (M.I. Nº 1.995.584), en los términos del Artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58 modificado por los Artículos 1º de las Leyes Nros. 19.165 y 19.785.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Daniel García

Ministerio de Defensa.

Clase "J", Grupo III.

DECRETO
Nº 7.688
Bs. As., 6|11|72

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase "J" Grupo III, en la Dirección General de Logística;

Que es necesario cubrir el mismo por razones especiales y necesidad inmediata del servicio;

Que el candidato propuesto reúne un conjunto de condiciones que lo habilita para cumplir su cometido, circunstancia esta que justifica la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 9530|58, modificado por la Ley Nº 19.165;

Que se ha tenido en cuenta la Política Nacional Nº 126, fijada por Decreto Nº 46|70;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Defensa, en el cargo de Jefe de Departamento de Producción, en la Clase "J", Grupo III, de la Dirección General de Logística, con sujeción a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 19.165, modificatoria del artículo 10 del Decreto Nº 9530|58, al señor Coronel (RE) D. Julio Enrique García Maiztegui (M.I. Nº 1.793.135).

Art. 2º — El gasto que demande la aplicación de la presente medida, se imputará a la Partida de Presupuesto del año 1972: 2.90 — 50 — 001 — 50 — 0 — 1 — 11 — 1110 — 023.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Eduardo E. Aguirre Obarrio

RECURSO JERARQUICO

Hácese lugar.

DECRETO
Nº 7.099
Bs. As., 13|10|72

VISTO el expediente Nº 35.472|71 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el cual la señora Amparo Rodríguez de Novaro, propietaria del "Instituto Superior Docente Maestros de Educación Diferencial" interpone recurso jerárquico contra la Disposición Nº 347|70 de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, que no hizo lugar a la incorporación a la enseñanza oficial del Instituto citado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 134 del 1º de febrero de 1972 se dispuso la apertura a prueba del recurso jerárquico deducido;

Que de las pruebas aportadas surge que el Instituto mencionado se ha ido adaptando a los sucesivos requerimientos del organismo de aplicación, de acuerdo con su competencia en la enseñanza diferenciada;

Que el título que posee la rectora del Instituto es docente a nivel superior, habiendo sido expedido por la Administración de Sanidad Escolar, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación;

Que la extensión del curso lectivo realizado permitió el desenvolvimiento de los programas;

Que el número de horas de clase desarrolladas es igual a las dictadas en servicios de la especialidad, lo que asegura el cumplimiento del Plan de Estudios como sus condiciones técnico-pedagógicas;

Que el material didáctico que posee el Instituto es suficiente y cumple su cometido, contando los servicios asistenciales y las escuelas de la especialidad con elementos específicos;

Que el material bibliográfico es acorde con lo establecido en el Plan de Estudios, tanto en calidad como en cantidad;

Que por Decreto Nº 3.557|70 ha sido creado el Instituto Superior de Pedagogía Diferenciada en el área de la Administración de Sanidad Escolar, que a partir del presente año lectivo entró en funcionamiento;

Por todo ello, lo aconsejado por la Administración de Sanidad Escolar y lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos y conforme con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora Amparo Rodríguez de Novaro, propietaria del "Instituto Superior Docente Maestros de Educación Diferencial" contra la Disposición Nº 347|70 de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, que se revoca.

Art. 2º — Concédese la incorporación del "Instituto Superior Docente Maestros de Educación Diferencial" a la enseñanza oficial de acuerdo con los planes aprobados oficialmente conforme al Decreto Nº 371|64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Gustavo Malek

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Director General de Control de Gestión en el área de Marina Mercante.

DECRETO
Nº 7.873
Bs. As., 13|11|72

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Area Marina Mercante — y,

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del cargo de Director General de Control de Gestión (Clase J — Grupo III), que integra la estructura orgánica del área Marina Mercante del citado Ministerio, aprobada por Decreto número 5.181|72.

Que el contador público don José Luis Delfino, que revista en el área Transporte en el mismo nivel del cargo a cubrir, reúne las condiciones requeridas para desempeñar la expresada función.

Por ello, y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 20 del Decreto Nº 2.946|71,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Asignar al contador público don José Luis Delfino (matrícula número 5.173.143) la función de Director General de Control de Gestión (Clase J — Grupo III), que integra la estructura orgánica del área de Marina Mercante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobada con carácter provisorio por Decreto Nº 5.181|72.

Art. 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se imputará a las partidas 6.40 — 70 — 013 — 0.385 — 000 — 1 — 11 — 1110 — 023|1972 y conexas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Pedro A. Gordillo

RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura y Ganadería

GRANOS

Normas inherentes a la prohibición de mezcla de semilla tratada con la producción de granos

RESOLUCION
Nº 1.607
Bs. As., 20|11|72

VISTO el presente expediente número 74.641|72, el artículo 5º del Decreto Nº 4.408 del 12 de julio de 1972, por el que se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería dictará las normas complementarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que es menester asegurar la eficacia de la prohibición de mezcla de semilla tratada, con la producción de granos.

Que la detectación de semillas desnaturalizadas mediante colorantes en una partida de granos destinados al consumo, es prueba suficiente de la mezcla ilegal, y por ende de la contaminación de los granos.

Que la Resolución Nº 1.370 del 22 de setiembre de 1972 establece la obligatoriedad de incorporar determinados colorantes a una dosis fija en el proceso de fabricación de plaguicidas, con la finalidad de evidenciar la eventual mezcla de semillas destinadas a la siembra con otros granos destinados al consumo humano y|o animal.

Que la Disposición S.N.S.V. Nº 73 del 2 de octubre de 1972, dicta las normas y uniforma el procedimiento para la toma de las muestras en conjunto de granos, de conservación obligatoria exigidas por el Decreto Nº 4.408|72.

Por ello,

El Ministro de Agricultura
y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — En todos los actos de entrega y recibo de granos, serán de rechazo, por parte del Recibidor de granos o Perito de clasificador interviniente, las partidas que contengan uno o más granos total o parcialmente coloreados.

Art. 2º — El Recibidor de granos o Perito clasificador interviniente cruzará la Carta de Porte que ampara la partida rechazada con un sello con la inscripción "Vuelva a su lugar de origen" y se efectuará la denuncia del rechazo a la Jefatura de Zona del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal más cercana, acompañando las muestras sanitarias dispuestas por la Disposición S.N.S.V. Nº 73|72. El transportista reintegrará la mercadería a su lugar de origen, donde recabará recibo emitido por quien le comisionara el flete. Dicho recibo deberá ser reservado por el transportista para ser presentado ante las autoridades de Sanidad Vegetal, cuando se le solicite.

Art. 3º — La Jefatura de Zona que reciba la denuncia, labrará el acta correspondiente, por la cual además constituirá al tenedor de la mercadería en depositario y único responsable de la misma. Si el lugar de origen de la mercadería se encontrare fuera de la jurisdicción de la Jefatura de Zona que recibe la denuncia, ésta de inmediato comunicará el hecho a la Jefatura que corresponda, a los efectos que la misma lleve a cabo el procedimiento indicado.

Art. 4º — Los remitentes de partidas rechazadas por presencia de granos total o parcialmente coloreados, deberán retornarlas a su lugar de origen en forma inmediata, y mantenerlas en depósito a los efectos previstos en el artículo anterior.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, y a la Junta Nacional de Granos.

Lanusse.

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO JUSTICIALISTA
Distrito Capital Federal

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Leopoldo Isauralde, se publican la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica del Partido Justicialista de Capital Federal, aprobadas por dicho Juzgado.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Partido Justicialista no es una nueva fuerza política. Es la organización jurídica ajustada a las disposiciones de la Ley 19.102, de la inmensa mayoría del pueblo argentino, que irrumpió como trascendente fenómeno histórico en 1945, a inspiración del señor general don Juan Domingo Perón.

Sus principios, los de la hora inicial, son los que han iluminado su marcha desde entonces. La adversidad, los sufrimientos, la proscripción, los fortalecieron y los adentraron aún más en el corazón del pueblo. Y la actual crisis del mundo señala con absoluta certeza que aquellos principios que signaron su camino se adentraron al correr de la historia.

En sus albores se dijo ya, con absoluta claridad: Que el movimiento anhelaba firmemente la unidad del pueblo argentino, manteniendo una real e integral soberanía de la Nación, para cumplir sin desviaciones el mandato imperativo de su tradición histórica, logrando al mismo tiempo una absoluta, verdadera, leal unión y colaboración americana.

Puntualizó dos postulados "que debían ser como la estrella polar para el pueblo argentino": La unión de todos, la unidad nacional, para que cuando se sufra, sufran todos y cuando se pueda gozar, gocen también todos. Y la Justicia Social que es el contenido profundamente humano del Movimiento, que toma estructura jurídico-política del Partido Justicialista.

Estos principios proclamados por el señor general Perón de 1943, han sido una constante de nuestro movimiento, y los reafirmamos en la presente hora en la que, por fin, se ha comprendido que sólo la unión de todos los argentinos salvará la Patria, y que sólo con una efectiva, y no solamente declamada justicia social, se restablecerá la paz.

Ellos que fueron las banderas sostenidas en todo instante por nuestras mujeres y nuestros hombres, constituyen un legado para la nueva generación que continuará con renovado fervor el proceso que se inició en 1945.

Bases de Acción Política

A la luz de ellos se desarrollará la acción política del Partido Justicialista, dirigida a lograr: a) Vida democrática sin la menor derivación, es decir, la efectiva soberanía del pueblo, y el cumplimiento fiel de su voluntad, como norma de conducta inviolable, el Gobierno debe hacer lo que el pueblo quiere, y debe defender un solo interés, el del pueblo.

Debe mantenerse el orden jurídico y alcanzar el poder por el ejercicio normal de los derechos ciudadanos.

Por el camino de la ley que señala la Constitución Nacional.

Práctica leal y ajustada del sistema republicano, representativo federal, con pluralidad de fuerzas políticas.

Respeto de los derechos humanos, porque el hombre es el valor predominante en el trabajo, en la lucha, en la historia, su protagonista es quien sufre o goza y cuya vida espiritual y desarrollo material deben cuidarse como factor determinante de la felicidad y la paz de la comunidad.

El pensamiento democrático está en resolvernos a dar cabida a la comunidad, sin distraer la atención de los valores del individuo, acentuando sus esencias espirituales, pero con la mirada puesta en el bien común.

No propiciamos la violencia, que desgarra y disocia. Reclamamos la comprensión y la tolerancia que unen.

Nos inspiramos en el amor que hermana y no en el odio que divide.

b) Distribución equitativa de la riqueza. Proteger al que trabaja; humanizar al que ha acumulado el fruto de su labor.

Los que extraen, elaboran y comercializan esa riqueza —el trabajo y el capital— deben ser asociados y no fuerzas en pugna, porque el enfrentamiento destruye valores mientras la colaboración y la cooperación construyen valores y aumentan riquezas.

El que trabaja debe disfrutar de la fecilidad que el gobierno tiene la obligación de asegurar a todos los hijos del país. Y su capacidad, su experiencia, deben darle lugar en la orientación de los medios organizados de la producción.

c) El sentido misional de la cultura hispánica es valor incorporado y absorbido por nuestra cultura, lo que ha suscitado una comunidad de ideas e ideales, valores y creencias a las que debemos preservar de cuantos elementos exóticos pretenden mancillarla.

El estado argentino no debe retaccar esfuerzos ni sacrificios para extender a todo el ámbito de la Nación las enseñanzas adecuadas para elevar la cultura de sus habitantes.

d) Nuestra soberanía debe ser afirmada en todo instante, frente a cualquier acechanza. Se pierde la soberanía no sólo cuando se tolera la invasión territorial, sino cuando se tolera la penetración ideológica, la penetración económica. Son las nuevas formas de guerra: los nuevos tipos de ocupación. Comprender y respetar la ideología y el régimen de vida ajenos; pero no admitir que se altere por la penetración organizada y se destruyan los que son nuestros ideales, nuestra libertad, nuestra conciencia de país soberano.

Los instrumentos económicos de vigencia en el país, deben estar en nuestras manos, inspirados únicamente en nuestros intereses, conducidos por nuestros hombres, por nuestros órganos de gobierno en representación de nuestro pueblo.

Nuestra economía al servicio de nuestras necesidades, como fuente de la felicidad de nuestro pueblo, pero no herramienta de los intereses extranacionales y en sometimiento de nuestro país.

Abiertas las puertas a todo el que quiera venir a progresar en nuestra tierra, pero no a sojuzgar a nuestros hombres, a quitarles el bienestar a que tienen legítimo derecho, por haber nacido bajo el sol que la fecunda; bienestar que deseamos y ofrecemos compartir a todos los pueblos del mundo.

e) América, una familia de hermanos estrechados en apretado haz. Cada uno con sus modalidades, con sus particularidades regionales, que respetamos, pero todos señalados por un origen y un destino común.

Sus angustias deben ser nuestras angustias. Su liberación, nuestra liberación. Sus triunfos en el camino de la historia, nuestros triunfos. Con los sentimiento fraternos siempre encendidos en nuestros corazones.

La acción del Partido Justicialista debe estar dirigida sin una desviación a lograrlos. Venciendo cualquier obstáculo. Con obstinada paciencia. Con absoluta fe. Con encendida esperanza. Sólo así habremos cumplido con el venturoso destino de haber nacido en esta tierra que debe ser hogar de un pueblo feliz.

El partido Justicialista sustenta tales principios, al igual que los fines de la Constitución Nacional, como asimismo adhiere al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista y manteniendo el respeto a los derechos humanos.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
Distrito Capital Federal

CAPITULO I
Del Partido

Artículo 1º — El Partido Justicialista del distrito Capital Federal es parte integrante del Partido Justicialista constituido con carácter nacional. Su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica —acordes con las establecidas para el orden nacional— reglarán su organización y funcionamiento y serán sus autoridades las que surjan por las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

CAPITULO II
De los Afiliados y Adherentes

Art. 2º — Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos— domiciliados electoralmente en la ciudad de Buenos Aires, que estando en ejercicio de sus derechos políticos según las leyes, se inscriban voluntariamente en el mismo y sean admitidos por las autoridades partidarias competentes. La afiliación estará permanentemente abierta.

Art. 3º — Afiliación: Podrán afiliarse los que figuren inscriptos en los Registros Electorales del Distrito Capital Federal, incluso aquellos que por error hubieran sido omitidos en los mismos, y los que se hubiesen enrolado o logrado el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de dichos registros, siempre que no estén afectados por las incapacidades establecidas en las leyes electorales o incluidos en las prohibiciones del Art. 29 de la Ley 19.102, disposiciones legales posteriores o concordantes.

Art. 4º — El ciudadano que desee afiliarse firmará la solicitud de afiliación declarando adhesión a los principios, bases de acción política y carta orgánica, y llenando fichas por cuadruplicado que expresen nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, su firma o impresión digital debidamente autenticada, entregándose a éste la constancia de su afiliación.

Art. 5º — La afiliación se extingue: por renuncia, desafiliación y|o expulsión.

Art. 6º — La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente, dentro de los quince días de presentada. Si no fuese considerada o resuelta dentro de ese plazo, se la tendrá por aceptada.

Art. 7º — La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Art. 8º — Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados. Están obligados a observar los principios y las bases de acción política, aprobados por el partido, y en su hora la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización, así como también para las electivas y ejecutivas en el gobierno.

Art. 9º — —Son adherentes al Partido todos los argentinos de 16 años hasta su enrolamiento, y los extranjeros sin carta de ciudadanía. Deben solicitarlo y recibir constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales. El adherente que se encuentre en condiciones de ejercitar la plenitud de los derechos políticos, pasa automáticamente a la categoría de afiliado, salvo manifestación suya en contrario, formulada por escrito ante la autoridad competente.

CAPITULO III
De las Autoridades Partidarias
A) De las Unidades Básicas

Art. 10. — Las Unidades Básicas constituyen el organismo primario del partido, el centro natural de adiestramiento y la difusión de sus principios y bases de acción política, actividades culturales y de asistencia social.

Art. 11. — Los organismos directivos del Partido fijarán el número mínimo de afiliados que sean preciso para constituir una Unidad Básica y tendrán la jurisdicción que ellos establezcan.

Art. 12. — Las Unidades Básicas se constituirán con afiliados domiciliados dentro del radio de la circunscripción. Quienes se hayan afiliado en locales partidarios centrales podrán solicitar sean incorporados como afiliados a una de las Unidades Básicas de la circunscripción correspondiente.

Art. 13. — Autoridades. Elección. La elección de los Consejos de Unidades Básicas se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados inscriptos en el Registro de la respectiva Unidad Básica, a simple pluralidad de sufragios, en el local donde funcione o donde lo indique la autoridad partidaria competente, de acuerdo al procedimiento que establece el capítulo elecciones.

Art. 14. — Consejo de Unidad Básica Cargos: El Consejo de cada Unidad Básica se compondrá de 12 miembros, a saber: Secretario General, Secretario Administrativo y de Actas, Secretario de Organización, Secretario de Acción Política, Secretario de Acción Social, Secretario de Finanzas, Secretario de Prensa y Propaganda y 5 vocales.

Art. 15. — Electores Hábiles. Antigüedad: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades de la Unidad Básica los afiliados incluidos en el padrón correspondiente a la misma y que tengan una antigüedad de dos años.

Art. 16. — Candidatos: No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren en el padrón partidario de la Unidad Básica. Para ser candidato se requiere una antigüedad de dos años como afiliado.

Art. 17. — Listas. Participarán en la elección solamente las listas oficializadas. Las listas deberán contener candidatos para los 12 cargos del Consejo de Unidad Básica y 6 suplentes.

Art. 18. — Mayoría y Minoría. Corresponderán 3|4 de los miembros, 7 Secretarios y los dos primeros vocales a la mayoría y 1|4 de los miembros; 3 vocales restantes a la minoría, siempre que ésta alcance a reunir el 25 % de los votos válidos emitidos. En caso contrario serán electos los 12 nombres de la lista de la mayoría.

Art. 19. — Funcionamiento. Acefalías. Reemplazos: El Consejo de Unidad Básica ajustará su funcionamiento a lo que establecen los artículos Nos. 30 y 31 (Consejo de Circunscripción) los que se aplicarán por analogía.

Art. 20. — Función. Las Unidades Básicas tienen como misión: Recibir la afiliación partidaria, efectuar tareas de proselitismo, organizar centros culturales y de asistencia social, promover actos deportivos y de sociabilidad y esparcimiento; cumplir, dar amplia difusión y hacer cumplir por los afiliados todas las directivas, resoluciones y recomendaciones de las autoridades partidarias, recoger y trasmitir las peticiones o sugerencias de los afiliados y prestar toda la colaboración que los organismos del partido le requieran. No tendrán facultades de conducción política.

CAPITULO IV
B) de los Consejos de Circunscripción

Art. 21. — En cada una de las circunscripciones electorales en que se divide la Capital Federal, funcionará un Consejo de Circunscripción que será la autoridad de su respectiva jurisdicción.

Art. 22. — Cargos: Estará constituido por 16 miembros que durarán dos años en sus funciones y que ocuparán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Administrativo, Secretario de Organización, Secretario de Acción Política, Secretario de Acción Social, Secretario de Finanzas, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Actas y ocho Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes.

Art. 23. — Electores Hábiles. Sólo podrán votar en estos comicios los afiliados incluidos en el padrón partidario de la respectiva circunscripción que tengan una antigüedad ininterrumpida de dos años.

Art. 24. — Candidatos. Requisitos. Para ser miembro del Consejo de Circunscripción se requerirá una antigüedad ininterrumpida de dos años en el padrón partidario de la Circunscripción que lo elija.

Art. 25. — Convocatoria. La convocatoria y las elecciones de los miembros del Consejo de Circunscripción, que durarán dos años en sus funciones, se regirán por las normas del capítulo: De las Elecciones, así como por la reglamentación que oportunamente se dictará.

Art. 26. — Adjudicación de Cargos. Mayoría. Minoría. Los cargos serán adjudicados por simple pluralidad de sufragios. Corresponderán los 3|4 de los cargos, primeros 12 puestos, a la mayoría y 1|4 los cuatro puestos siguientes a la primera minoría; siempre que ésta alcance a reunir el 25 % de los votos válidos emitidos.

Art. 27. — Listas. Participarán en la elección solamente las listas oficializadas. Las listas deberán contener candidatos para la totalidad de los cargos especificados de acuerdo al artículo 22. Los vocales deberán numerarse a los efectos de preestablecer a quienes corresponderá la mayoría y a quienes eventualmente, la minoría.

Art. 28. — Elección. Tachaduras. La elección se hará por lista completa y no serán tenidas en cuenta tachaduras o suplantaciones de candidatos. Cuando los candidatos borrados excedan del 50 por ciento del total, el voto será considerado anulado.

Art. 29. — Funciones. Corresponde a los Consejos de Circunscripción:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso y de la Junta Ejecutiva de la Capital Federal, tanto a las Unidades Básicas como a los afiliados;

b) Supervisión U. B.: Supervisar y fiscalizar el desenvolvimiento de las Unidades Básicas, tanto en el plano administrativo como en el político;

c) Libros: Llevar al día los libros de Registro de Afiliados, de Caja, cuya documentación complementaria será conservada por el plazo de cuatro años, Inventario y de Actas y Resoluciones;

d) Afiliación, comicios: Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios, etc.

e) Comisiones internas: Designar comisiones internas y cuerpo de colaboradores;

f) Registro de Asistencia. Llevar al día el registro de asistencia de sus miembros;

g) Alteración, constitución, suplentes, acefalía. Comunicar de inmediato a la Junta de Distrito las alteraciones que en su constitución produzcan las vacancias por cualquier causa y la incorporación de suplentes a los cargos titulares, y si se produce la situación de acefalía;

h) Intervención de Unidades Básicas. Intervenir las Unidades Básicas, previa comunicación y conformidad del Consejo de Distrito en los casos de inoperancia, irregularidades comprobadas o acefalías;

i) Sanciones disciplinarias. Elevar al Consejo de Distrito para su tratamiento por el Tribunal de Disciplina los casos que puedan ser pa-

sibles de sanciones y aplicar las mismas de acuerdo al dictamen de este organismo y los reglamentos respectivos. Dará curso inmediato a las apelaciones;

j) Padrones públicos. Hacer públicos, dentro del ámbito interno, los padrones de afiliados;

k) Objeción incorporación afiliados. Resolver en los casos de objeción fundada a la incorporación de afiliados, dando traslado dentro de los 5 días a la Junta de Distrito para su resolución definitiva. A tal efecto deberán estar a disposición de los afiliados las nóminas de los ciudadanos que solicitan su afiliación;

l) Presentaciones. Dispensar a todos los afiliados trato igualitario y recoger los proyectos, sugerencias, objeciones, presentaciones, solicitudes, pedidos de informes, etc., que los mismos formulen, y adoptar la resolución o darles el curso que corresponda. Podrá exigir que se formulen por escrito cuando así lo considere necesario;

m) Tareas no especificadas: Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la marcha del Partido dentro de su ámbito, siempre que aquéllas no estén expresamente conferidas a otros organismos. Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés general.

Art. 30. — Funcionamiento, sesiones ordinarias. Los Consejos de Circunscripción deberán reunirse en sesión ordinaria:

a) Una vez al mes en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejan.

b) Sesiones extraordinarias. Podrán reunirse en sesión extraordinaria tantas veces como la importancia de los asuntos a considerar lo requieran, por citación de su Presidente o a requerimiento del tercio de sus miembros;

c) Quórum. Para sesionar se requerirá un quórum de la mitad más uno de la totalidad de los componentes del organismo. Segunda citación: Si fracasara la sesión por falta de número, los asistentes podrán fijar nueva fecha dentro de los cinco días subsiguientes, citando a los ausentes por carta firmada por el Secretario General o por el miembro que se designe en los casos de ausencia de aquél;

d) Acefalía por no sesionar: La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres meses provocará la automática acefalía del Consejo;

e) Inasistencias: La inasistencia a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas en un período de un año, sin que medie causa justificada, producirá sin más trámite la separación del cargo;

f) Vacantes, incorporación de suplentes: Las vacantes producidas por cesantía, renuncia, incompatibilidad con otro cargo directivo o candidatura, suspensión, expulsión, etc., serán llenadas mediante la incorporación de los vocales que son los reemplazantes naturales de los miembros con cargo especificado, ambos por correlativo orden de lista, excepto el Secretario General que deberá ser reemplazado por el primer vocal. Las vacantes dejadas por los vocales titulares serán llenadas por los suplentes.

Art. 31. — Acefalía: Cuando se hubieran producido vacantes de miembros titulares en número mayor a la mitad más uno del total de miembros, se producirá automáticamente la acefalía del organismo.

a) Comunicación: Dicho estado deberá ser comunicado dentro de las 48 horas a la Junta de Distrito por todos o cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado que tenga conocimiento de tal situación;

b) Custodia de bienes: Mientras se resuelve por el Consejo de Distrito la toma de posesión del Consejo de Circunscripción, los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación respectivos, de los que serán responsables solidarios hasta su entrega a las autoridades que se designe, para lo cual efectuarán inventario y arqueo de fondos labrando acta rubricada por testigos.

Art. 32. — Participación sesiones. Podrán participar de las sesiones los miembros del Congreso de la Capital que representen a la circunscripción, los miembros de la Junta Ejecutiva del Distrito y los Secretarios Generales de las Unidades Básicas de la jurisdicción, los que tendrán voz, pero no voto.

Art. 33. — Sesión secreta: Los Consejos podrán reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los 2|3 de los miembros presentes. Se llevará libro de actas especial para estos casos.

CAPITULO V

De las Autoridades Metropolitanas

Art. 34. — En el distrito de la Capital Federal la dirección del Partido estará a cargo de:

A) Congreso Metropolitano;

B) Consejo Metropolitano.

Art. 35. — A) Congreso Metropolitano, representativo de la soberanía local partidaria, será la máxima autoridad del distrito. Sus miembros durarán dos años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada circunscripción, en el modo, número y proporción de afiliados que se señalan a continuación.

Art. 36. — Elección, sistema circunscripcional. Mandato, duración. Sus miembros, que durarán dos años en funciones, serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada circunscripción.

Estos designarán delegados al Congreso en proporción al número de sus afiliados hábiles, registrados en los padrones partidarios, conforme a la siguiente escala:

Hasta 800, 4 delegados; desde 801 hasta 1.600, 8 delegados; desde 1601 hasta 2.400, 12 delegados; desde 2.401 hasta 3.200, 16 delegados; desde 3.201 hasta 4.000, 20 delegados; desde 4.001 hasta 4.800, 24 delegados; desde 4.801 hasta 5.600, 28 delegados; más de 5.600, 32 delegados.

Art. 37. — Elecciones. Listas. Las listas que se oficialicen deberán incluir el número total de delegados que corresponda a cada circunscripción. Los candidatos serán ordenados de manera que quede preestablecido a quiénes corresponderá la representación por la mayoría, y quiénes quedarán excluídos en el caso de que la primera minoría obtenga representación.

Las listas deberán incluir la misma cantidad de suplentes.

Art. 38. — Adjudicación de cargos. Los cargos serán adjudicados por simple pluralidad de sufragios. Corresponderán los 3|4 de los cargos a la mayoría y 1|4 restante a la primera minoría, siempre que ésta alcance a reunir el 25 % de los votos hábiles emitidos. Los votos en blanco se considerarán válidos.

Art. 39. — Elección - Tachaduras: La elección se efectuará por Lista Completa, y no serán tenidas en cuenta tachaduras o suplantaciones de candidatos. Cuando los candidatos borrados excedan del 50 % del total, el voto será anulado.

Art. 40. — Electores hábiles - Antigüedad. Sólo podrán votar en estos comicios los afiliados incluídos en el Padrón Partidario de la Capital Federal que tengan una antigüedad ininterrumpida de dos años. Esta exigencia no rige para los nuevos enrolados que hayan sido adherentes.

Art. 41. — Constitución. Constituído el Congreso con quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, se procederá a:

a) Presidente Provisorio. Designar Presidente al delegado de mayor edad, quien designará los secretarios "ad hoc" para que lo secunden en su tarea;

b) Comisión de poderes. A continuación el Congreso designará una Comisión de Poderes formado por doce miembros, la que estudiará los títulos de los delegados y aconsejará su adopción o rechazo. De los poderes objetados se dará traslado al Congreso Nacional para su resolución definitiva;

c) Aprobación de poderes. El Congreso, único juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por simple mayoría de los delegados presentes;

d) Incorporación suplentes. Los delegados excluídos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato;

e) Elección de autoridades. Aprobados poderes en número suficiente como para poder sesionar, el Congreso entrará a funcionar y procederá en primer término a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por siete miembros, que durarán dos años en sus funciones, y serán:

a) Un Presidente;
b) Un Vicepresidente 1º;
c) Un Vicepresidente 2º;
d) Un Secretario General;
e) Dos Secretarios;
f) Un Tesorero.

Art. 42. — Autoridades que designe el Congreso Metropolitano. Corresponde al Congreso Metropolitano designar las siguientes autoridades:

a) Los delegados al Congreso Nacional del Partido que correspondan al distrito;

b) Seis miembros del Tribunal de Disciplina Partidario;

c) Nueve miembros de la Junta Electoral;

d) Tres apoderados del Partido (con preferencia abogados).

La elección de las autoridades referidas en los incisos a), b), c) y d) podrá recaer en cualquier afiliado que reúna las condiciones que exige la Carta Orgánica para ser elegido, aunque no sea miembro del Congreso o hubiera sido electo para ocupar otro cargo partidario. La forma de proponer candidatos y la mecánica de la elección se establecera en la reglamentación respectiva.

Art. 43. — Funcionamiento - Sesión Ordinaria. El Congreso Metropolitano funcionará en la Capital Federal y deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, en la fecha o entre las fechas que se establecerán en la reunión constitutiva.

a) Quórum. Para poder funcionar deberá contar con la presencia de, por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros;

b) Falta de quórum - Segunda citación. Si transcurrida una hora de la establecida para la citación no se hubiera logrado el número requerido, la Mesa Directiva o, en su ausencia, tres de los delegados presentes procederán a citar a una nueva reunión para cinco días después.

Las citaciones deberán cursarse dentro de las 24 horas y formularse por carta certificada con aviso de retorno. Los presentes serán considerados como notificados;

c) Sesión en segunda citación. El Congreso en segunda citación podrá funcionar a todos sus efectos con la sola presencia de un tercio de sus miembros titulares;

d) Tercera citación - Cesantía ausentes, incorporación suplentes: Si tampoco se alcanzara ese número se procederá a citar nuevamente de la misma manera establecida anteriormente, y si volviera a fracasar se considerará a los ausentes que no hayan invocado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a funcionar si en ese acto se logra el quórum del tercio precitado;

e) Acefalía. De lo contrario se repetirá el proceso de las citaciones, y si tampoco se obtuviera el número mínimo requerido se considerará al Congreso en estado de acefalía, de lo que, los presentes, deberán dar cuenta al Congreso Nacional;

f) Mesa Directiva. La Mesa Directiva que tendrá carácter de permanente, tendrá por misión: citar a sesiones, dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo. Informará al Congreso del desarrollo de su gestión durante el receso y someterá a su aprobación la cuenta de gastos y recursos.

Art. 44. — Sesión Extraordinaria. El Congreso podrá reunirse en sesiones extraordinarias cuando medien razones graves o urgentes:

a) A solicitud del Consejo del Distrito Capital Federal;

b) A solicitud de la tercera parte de los congresales en ejercicio;

c) A solicitud de la mitad de los Consejos de Circunscripción;

d) Por su propia decisión tomada en ocasión de anterior sesión ordinaria o extraordinaria.

Tales convocatorias deberán efectuarse de inmediato y la reunión realizarse dentro de los quince días de presentada la petición correspondiente. Es de aplicación el artículo 44.

Art. 45. — Reglamento. El Congreso se dará su propio reglamento. Mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones, en lo que sea aplicable, el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación. Este será considerado en todos los casos como subsidiario.

Art. 46. — Misión - Función: Corresponde al Congreso Metropolitano:

a) La elección de autoridades nacionales, según el artículo 42;

b) Designar nuevos delegados al Congreso Nacional, a la Mesa Ejecutiva Nacional, Tribunal de Disciplina y Junta Electoral en los casos de acefalía total;

c) Reglamentos. Dar sanción definitiva a los Reglamentos Internos de la Junta Ejecutiva, Consejos de Circunscripción y Unidades Básicas;

d) Código Disciplinario. Establecer las normas que regularán la actuación del Tribunal de Disciplina;

e) Aprobación comisión. Aprobar en definitiva los comicios internos;

f) Dimisiones. Aceptar o rechazar las dimisiones de sus miembros;

g) Disciplina cuerpo. Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta o suspenderlo por el voto de los 2|3 de los delegados presentes;

h) Sanciones afiliados. Considerar las sanciones aplicadas a los afiliados que hubieran sido apeladas ante el Congreso. Para su inclusión en el orden del día se requerirá el voto del tercio de los miembros presentes.

—Sanción Dirigentes. Las sanciones de expulsión de dirigentes serán de inclusión automática en el Orden del Día.

—Confirmación sanciones. La confirmación de las sanciones se hará por simple mayoría.

—Revisión sanción — Para la Revisión de las Sanciones; ampliando, disminuyendo o anulando las penalidades, se requerirá el voto de los 2|3 de los presentes.

—Reconsideración — La reconsideración de una anterior resolución del Congreso sólo podrá ser solicitada una vez transcurridos dos años desde la fecha de la misma. Para su tratamiento regirán las normas de los párrafos anteriores.

i) Informes — Requerir y|o recibir los informes que estime necesarios de los organismos afiliados que desempeñen cargos electivos y afiliados en general.

—Pronunciarse en consecuencia.

j) Directivas — Dar las directivas generales y particulares que juzgue correspondan;

k) Programa — Sancionar o modificar el programa de acción política en el orden metropolitano de acuerdo a la Declaración de Principios y el Programa Nacional;

l) Salidas políticas — Pronunciarse sobre las salidas políticas (abstención, concurrencia, voto en blanco, apoyo extrapartidario, etc.) y hacer llegar al Congreso Nacional la opinión del Distrito;

ll) Presupuesto — Sancionar el presupuesto anual;

m) Memoria, Balance — Considerar la memoria y balance anual de la Junta Ejecutiva;

n) Gastos extraordinarios — Aprobar gastos extraordinarios (campañas electorales, etc.), cuando fuera necesario. Otorgar o suprimir subsidios especiales a los Consejos de Circunscripción cuyas rentas no alcancen a cubrir los gastos ordinarios, incluyéndolos en el presupuesto cuando la necesidad se haga permanente;

o) Interpelaciones — Interpelar a la Junta Ejecutiva o a sus miembros cuando lo considere necesario;

p) Intervenciones — Aprobar o dejar sin efecto las intervenciones de los Consejos de Circunscripción o Unidades Básicas;

q) Supervisión — Ejercer la supervisión general del Partido y de los Organismos en el orden metropolitano, modificando o dejando sin efecto las resoluciones adoptadas por el voto de los 2|3 de los miembros presentes, excepto las sanciones disciplinarias para las que rigen los artículos respectivos;

r) Amnistía — Disponer amnistías generales para los casos de transgresiones formales de tipo electoral, administrativo o disciplinario, excepto las que se refieran a irregularidades en el manejo de fondos, expulsiones o inmoralidad política;

s) Carta Orgánica — Aprobar las normas reglamentarias de la Carta Orgánica;

t) Reforma Electoral — Reformar la Carta Orgánica previo pronunciamiento sobre su necesidad por el voto de los 2|3 de los miembros en ejercicio;

u) Otras atribuciones — Hacer uso de toda atribución que le fije la Carta Orgánica Nacional o resolución del Congreso Nacional;

v) Considerar los informes anuales de la representación partidaria en la H. Legislatura y Concejo Deliberante y de cada uno de sus componentes; y formular las observaciones que estime conveniente sobre la actuación de los representantes del Partido en ambos organismos, ante el Congreso Nacional del Partido.

Delegados al Congreso Nacional

Art. 47. — Elección, mandato: Los Delegados al Congreso Nacional serán elegidos:

a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 36, inciso a) y durarán dos años en su mandato;

b) En el número que corresponda de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional.

Art. 48. — Candidatos, requisitos, antigüedad, edad: Para ser electo se requerirá una antigüedad ininterrumpida de 3 años como afiliado en el Distrito y reunir las calidades exigidas para poder ser elegido Diputado Nacional.

Consejo de Distrito de la Capital Federal

Art. 49. — Jurisdicción: El Consejo de Distrito de la Capital Federal o Metropolitana, subordinada al Congreso local tendrá jurisdicción sobre el territorio de la Ciudad de Buenos Aires:

a) Autoridad — Será la autoridad ejecutiva máxima en el orden local y tendrá a su cargo la conducción política y la administrativa del Partido en el Distrito.

b) Composición — Estará formado por 20 miembros titulares y 10 suplentes. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados del Distrito y durarán dos años en sus funciones. Corresponderán 3|4 de los cargos a la mayoría y el cuarto restante a la minoría, siempre que ésta alcance el 25 o|o de los votos válidos emitidos;

c) **Requisitos — Para ser miembro se requiere estar afiliado con una antigüedad de dos años en el padrón partidario del Distrito Metropolitano y haber cumplido los 21 años de edad;**

d) Mesa Directiva — En la primera sesión procederá a elegir de su seno una Mesa Directiva que estará compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario Político, Secretario Administrativo y Secretario de Finanzas;

e) Otros cargos — Los demás miembros ocuparán los cargos de: Secretarios de Actas, Organización, Acción Política, Acción Social y de Prensa y Propaganda y 9 vocales;

f) Corresponderán a la minoría los último cinco cargos.

Art. 50. — Funcionamiento: Rigen para su funcionamiento las disposiciones del artículo 30 de los Consejos de Circunscripción que se aplicarán por analogía.

Art. 51. — Participación en sesiones: Podrán participar de las sesiones con voz pero sin voto los miembros de la Mesa Directiva del Congreso Metropolitano y los Presidentes de Consejos de Circunscripción.

Art. 52. — Distribución de tareas: La distribución de tareas que correspondan a los miembros de la Mesa y las que se asignen a los demás componentes, incluidos los vocales, será determinada por el Reglamento que se dicte para ser sometido a la aprobación del Congreso.

Art. 53. — Mesa Directiva — Representación: La Mesa Directiva, con quórum propio de la mitad más uno de sus miembros, ejerce la representación de la Junta Ejecutiva y obra por ésta dentro de sus directivas generales.

—Cada miembro es responsable ante el cuerpo de las funciones que se le hubieran confiado.

Art. 54. — Consejo de Distrito — Misión: El Consejo de Distrito es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Metropolitano y de las autoridades nacionales del Partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las Reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

—Es también el encargado de orientar la acción partidaria en la Capital Federal, en los casos no previstos.

—Representa la suprema autoridad ejecutiva del Partido en el orden local y es el agente natural de la Mesa Ejecutiva Nacional y del Congreso Nacional.

Art. 55. — Corresponde al Consejo de Distrito:

a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos de Circunscripción y de éstos con las Unidades Básicas;

b) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la Capital Federal y con los organismos partidarios;

c) Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina;

d) Dar directivas sobre la marcha, orientación o acción política y pública del Partido, conforme al programa que al respecto dicte el Congreso Metropolitano y autoridades competentes partidarias en el orden nacional, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia de los casos requiera para la mejor conducción partidaria;

e) Realizar todos los actos y contratos que competen a la autoridad ejecutiva del Partido;

f) Intervenir los Consejos de Circunscripción cuando existan razones suficientes, graves y fundadas para esa medida ad referéndum del Congreso Metropolitano;

g) Asimismo tendrá a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda, creando los organismos necesarios a esos fines, así como también todo otro que estime conveniente para el mejor cumplimiento de esta tarea;

h) Administrar los fondos del Partido y distribuir los mismos entre los organismos partidarios de su dependencia, de acuerdo con los porcentajes que señalen los organismos partidarios nacionales;

i) Libros — Llevar al día los libros de Actas y Resoluciones, Registro Central de Afiliados, Inventario y Caja y los auxiliares que considere necesarios, observando las disposiciones al respecto, de la ley 19.102 o de las legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo;

k) Registros. — Llevar al día los Registros Centrales de Unidades Básicas, Consejos de Circunscripción, Autoridades, locales, dirigentes y miembros de todos los organismos del Partido, afiliados y adherentes;

l) **Memoria y Balance. — Presentar anualmente al Congreso Metropolitano el informe de sus actividades, Memoria, Balance y Presupuesto General de gastos y recursos;**

ll) **Organizar tareas de Acción Política y Social, afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios, nombrar comisiones de estudios políticos, económicos y sociales, elevando sus conclusiones al Congreso Metropolitano;**

m) Comunicar de inmediato al Congreso Metropolitano y a la Mesa Ejecutiva Nacional las alteraciones que en su constitución produzcan vacancias por cualquier causa, la incorporación de suplentes a los cargos titulares y, si se produce, el caso de acefalía;

n) Disciplina. — Ejercer la Facultad Disciplinaria; dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pueda corresponder la aplicación de sanciones; imponer las mismas cuando así le corresponda, de acuerdo con el dictamen de ese organismo y dar curso inmediato a las apelaciones;

ñ) Padrones, supervisión. — Supervisar la confección de padrones internos por la Junta Electoral y controlar que se los dé a publicidad y|o que estén a disposición de los afiliados en el ámbito interno;

o) Convocatoria Congreso a Extraordinarias. — Solicitar la convocatoria del Congreso Metropolitano cuando razones de importancia lo requieran;

p) Convocatoria a elecciones internas. — Convocar a elecciones internas generales de renovación de autoridades de acuerdo con esta Carta Orgánica y la Reglamentación Electoral que al efecto se establezca.

—Elecciones por acefalía del Congreso. — En caso de acefalía del Congreso Metropolitano procederá, previa conformidad con la Mesa Ejecutiva Nacional y siempre que ésta no opte por la intervención del Distrito o del Organismo acéfalo, a convocar a elecciones para completar período si faltaran menos de 180 días para la expiración del mandato. Caso contrario la elección se hará por un período completo de dos años más el tiempo que el organismo acéfalo le faltara para cumplir el período;

q) Otras atribuciones. — Hacer uso de toda otra atribución que le fijen la Carta Orgánica Nacional, Congreso Metropolitano o autoridades nacionales.

CAPITULO VI

Tribunal de Disciplina

Art. 56. — El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y estará compuesto por seis miembros designados por el Congreso Metropolitano, durando dos años en sus funciones.

Art. 57. — Facultad. — Es facultad del Tribunal de Disciplina entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados y adherentes.

Sustanciará las tareas por el procedimiento escrito que se reglamente —el que asegurará el derecho de defensa del imputado— y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda, elevando las actuaciones al Congreso Metropolitano. Siendo de supletoria aplicación del código de procedimiento en lo criminal de la Capital.

Los miembros del Tribunal de Disciplina (serán preferentemente abogados o escribanos) y deberán reunir las cualidades exigidas para ser miembros del Congreso Nacional y no podrán formar parte de otros organismos partidarios.

Art. 58. — El Tribunal de Disciplina podrá aconsejar las siguientes sanciones:

a) Amonestación;

b) Suspensión temporaria de la afiliación;

c) Desafiliación;

d) Expulsión.

Art. 59. — Las sanciones aplicadas por el Congreso Metropolitano serán apelables ante el Congreso Nacional del Partido cuando ellas procedan.

Art. 60. — Recurso de queja: Cuando hubieran transcurrido los plazos establecidos sin que el Tribunal se hubiera expedido, cualquier afiliado que tenga un interés legítimo podrá interponer Recurso de Queja ante el mismo Tribunal, lo que obligará a éste, previo estudio de la procedencia del recurso, a pronunciarse sobre el problema de fondo dentro de los veinte días de interpuesto el mismo. Caso contrario el interesado podrá elevar los antecedentes del caso al Tribunal Nacional de Disciplina para que éste resuelva lo que corresponda.

CAPITULO VII

De la Junta Electoral

Art. 61. — Miembros. Mandato. Calidades: La Junta Electoral estará formada por nueve miembros, elegidos por el Congreso Metropolitano, durarán dos años en sus funciones y deberán reunir los requisitos exigidos para ser delegado al Congreso Metropolitano.

Art. 62. — Funciones: Tendrán a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos:

Dirección y control de toda acta eleccionaria.

Ordenamiento y clasificación de Padrones.

Registro de locales y dirigentes.

Organización de comicios, estudio de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.

Aprobación de elecciones "ad referendum" del Congreso.

Proclamación de candidatos electos.

a) Sus funciones serán desempeñadas de acuerdo con las normas de la reglamentación respectiva;

b) Dictará su propio reglamento y las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales, ad referéndum de la aprobación por el Congreso Metropolitano;

c) La Junta Electoral ajustará su acción al Reglamento precedentemente citado;

d) En caso de carencia de reglamentación propia y en general para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará con carácter y autoridad de Tribunal Electoral, aplicando en suplencia y en cuanto sean compatibles y análogas, las normas de la ley electoral.

CAPITULO VIII

De las elecciones internas

Régimen electoral

Art. 63. — Afiliación: Los Registros partidarios estarán permanentemente abiertos para la inscripción de afiliados.

Art. 64. — Padrones Provisorios. Empadronamiento: Periódicamente y con dos meses de anticipación a las elecciones generales de renovación de autoridades, se cerrará el Registro de Afiliados al solo efecto de proceder a la inclusión en los padrones, de los inscriptos que hubieran alcanzado la antigüedad requerida, para poder participar en los comicios, y se confeccionará el padrón provisorio.

Art. 65. — Tachas. Período: Confeccionados los Padrones Provisorios se procederá a su publicación en los locales Circunscripcionales, donde serán exhibidos durante un período de diez días, a los efectos de que se puedan formular las tachas que se entienda puedan corresponder.

a) Impugnaciones. — Las impugnaciones podrán ser planteadas por cualquier afiliado y deberán ser formuladas por escrito.

Las mismas deberán fundarse en:

Actividad oficial en cargos públicos incompatibles con los objetivos del Movimiento.

Indignidad de acuerdo a la legislación electoral.

Incumplimiento de los requisitos exigidos por la Carta Orgánica para ser afiliado.

Afiliado en partidos políticos ajenos al Movimiento Justicialista.

Colaboración activa con partidos políticos adversos e intervención en los procesos internos de los mismos.

Defección manifiesta y evidente.

Discrepancia y detracción maliciosa e intencionada, con los principios, objetivos y programa del Partido.

Impedimentos morales.

Deslealtad o inconducta partidaria o pública.

b) Impugnaciones. Trámite. Pronunciamiento. — Las afiliaciones impugnadas serán analizadas por la Junta Electoral y las conclusiones elevadas dentro de los cinco días al Consejo de Circunscripción para su resolución. Este deberá pronunciarse en el plazo de cinco días;

c) Publicidad ídem. — La aceptación o rechazo será publicada de inmediato en el local circunscripcional para conocimiento de los interesados;

d) Apelación. — Dentro de los tres días de su publicación, los interesados podrán apelar ante el Consejo de Distrito, que deberá resolver en definitiva en el término de cinco días;

e) Consentimiento. — Las resoluciones no apeladas se darán por consentidas y las sentencias consideradas firmes;

f) Suspensión provisoria. — Mientras se sustancia la impugnación de las afiliaciones objetadas se considerarán suspendidas;

g) Apelación ante el Congreso. — El afiliado rechazado podrá apelar de la resolución del Consejo de Distrito ante el Congreso Metropolitano, el que resolverá sobre la oportunidad de su tratamiento por el voto del tercio de sus miembros presentes. En el ínterin el impugnado no será incluido en el padrón;

h) Nuevo pedido de afiliación. — Las afiliaciones rechazadas o canceladas no podrán solicitarse nuevamente hasta haber transcurrido un año de la resolución definitiva en contrario;

i) Impugnación sin fundamento. — Las impugnaciones que fueran producto de afirmaciones ligeras o temerarias y las resoluciones que se consideren arbitrarias, podrán ser sometidas por parte interesada al Tribunal de Disciplina a los efectos de que el impugnante asuma la responsabilidad emergente y afronte la posibilidad de una posible sanción;

k) **Nueva impugnación. — No se podrá promover nueva impugnación del mismo afiliado basada en el mismo fundamento que sirvió para la objeción resuelta o perimida, hasta que haya transcurrido un lapso de seis meses de la fecha de la resolución o perención.**

Art. 66. — Padrón Definitivo: Padrones Definitivos. — Una vez sustanciadas todas las tachas presentadas en término se procederá a la confección y publicación de los padrones definitivos.

a) Los Padrones Circunscripcionales serán subdivididos en fracciones de 200 afiliados con los que se constituirá cada mesa receptora. El método a seguir para el agrupamiento lo establecerá la Reglamentación.

Art. 67. — Convocatoria: La convocatoria a elecciones internas generales o parciales de renovación de autoridades se efectuará con una anticipación de noventa días de la fecha del acto electoral y deberá incluir la nómina de los cargos a llenar.

Art. 68. — Renovación: La Renovación de autoridades se efectuará en forma simultánea para todos los organismos y comprenderá a la totalidad de los cargos y la elección de todas las autoridades de la Capital Federal que se elijan en primer grado, se efectuará en forma simultánea en el mismo acto

Art. 69. — Listas. Oficialización de listas: Los núcleos de afiliados que decidan intervenir en la lucha comicial interna podrán presentar, para su oficialización, listas de candidatos para las distintas categorías de autoridades a elegir.

a) Presentación. — Las listas podrán ser presentadas para el total o parte de las categorías de autoridades a elegir, pero cada una deberá incluir la totalidad de los candidatos requeridos. A saber: Consejos de Unidades Básicas. Consejo de Circunscripción. Consejo Metropolitano. Delegados al Congreso Metropolitano;

b) Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas, pero siempre que lo sea para la misma categoría y para el mismo cargo;

c) Reelecciones. — Podrán ser candidatos y reelectos los dirigentes salientes, conforme lo determina la Ley Nº 19.102;

d) Proponentes: El pedido de oficialización de listas deberá ser refrendado por una cantidad de afiliados hábiles; domiciliados en la Unidad Básica, la Circunscripción y|o en el Distrito, según sea la categoría propuesta: no inferior al dos por ciento de los inscriptos en el respectivo ámbito hasta un máximo de quinientos afiliados.

El mínimo requerido será igual a la cantidad de cargos a llenar cuando el eitado porcentaje sea inferior a dicha suma;

e) Especificación de cargos: Las listas deberán especificar el cargo para el que es propuesto cada candidato, excepto las que correspondan al Consejo de Distrito;

f) Las listas podrán incluir, a título de referencia, los nombres de los candidatos que el núcleo promotor haya dispuesto sostener en la elección de segundo grado, a efectuarse por el Congreso Metropolitano;

g) El plazo para la oficialización de listas vencerá 7 días antes de la fecha de realización de los comicios;

h) Publicidad. Objeciones: A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas, a los efectos de que se puedan formular las objeciones que se crean procedentes, por un período de diez días y, si se produjeran impugnaciones, la Junta Electoral las analizará y elevará sus conclusiones al Consejo Metropolitano para su resolución, dentro de los tres días de la formulación. Rigen por analogía las disposiciones del art. 65;

j) Reemplazos: Los candidatos eliminados por haber prosperado la impugnación deberán ser reemplazados por los promotores en el plazo de 3 días, a contar de la fecha de la resolución definitiva. Para esto se producirá el proceso de exhibición y tachas;

k) Oficialización: Cumplidos estos trámites la Junta Electoral procederá a oficializar las listas, comunicándolo a los promotores y a las autoridades de aplicación para su difusión entre los afiliados;

l) Formato: La reglamentación fijará las normas relativas a formato, color, etc.

Art. 70. — Elecciones: Las elecciones se realizarán de acuerdo con el reglamento y estas disposiciones siguiendo, en lo que sea de aplicación, las disposiciones de la Ley Nacional de Elecciones.

a) Calendario: La Junta Electoral preparará con la debida anticipación el calendario electoral, con indicación precisa, de los términos que se asignen en cada etapa del proceso y del vencimiento de los plazos para cada caso;

b) Mesas: Las mesas receptoras funcionarán en los locales y dentro del horario que se establezca;
c) Autoridades de Mesas: La Junta Electoral designará con la debida anticipación los Presidentes de Mesa y los respectivos suplentes y les impartirá las instrucciones pertinentes;
d) Voto: El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo padrón. Deberá presentar en dicho acto la Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica y la credencial de afiliado, con la constancia de estar al día en el pago de sus cuotas;
e) Escrutinio: El escrutinio provisional se hará en cada mesa, por las autoridades respectivas, con intervención de los fiscales intervinientes. El escrutinio definitivo será efectuado por la Junta Electoral en el local que determine, con intervención de los apoderados de los núcleos participantes;
f) Fiscalización: Los núcleos participantes podrán designar apoderados y fiscales a los efectos de controlar todo el proceso electoral. Estos adecuarán su acción a las disposiciones reglamentarias;
g) Impugnaciones: Si se produjeran impugnaciones del acto electoral, la Junta Electoral resolverá lo que considere procedente y dará traslado al Congreso Metropolitano para su resolución definitiva, en los casos en que así corresponda;
h) Proclamación: Terminado el proceso electoral, y resueltas las impugnaciones, si las hubiera, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará el respectivo comprobante;
i) Asunción de autoridades: En la fecha establecida, las autoridades electas se harán cargo de sus funciones, procediendo a realizar las asambleas constitutivas.

CAPITULO IX

...ción de candidatos a cargos electivos

Art. 71. — Serán designados por el voto secreto y directo de los afiliados, considerándose a la Capital Federal como circuito único. A los efectos del cómputo de votos, se sumarán los de todas las circunscripciones.

Art. 72. — Requisitos: De acuerdo con lo exigido por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, podrán ser candidatos los ciudadanos no afiliados, siempre que tengan las calidades mínimas requeridas por las leyes y la edad que las mismas exigen.

Art. 73. — Rigen por analogía los arts. 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Capítulo IV, de los Consejos de Circunscripción, apartado B).

CAPITULO X

De los apoderados

Art. 74. — El Congreso Metropolitano nombrará tres apoderados, de preferencia abogados, para que conjunta o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas, respectivas, y realicen todas las gestiones o trámites que les sean encomendados por la autoridad partidaria.

Dependerán en forma directa del Consejo de Distrito. Ajustarán su cometido a las instrucciones que se les imparta y las siguientes disposiciones:

No podrán hacer abandono de sus funciones, aun en forma transitoria, sin la previa conformidad del Consejo de Distrito, que es el único autorizado para conceder, rechazar o cancelar licencias;
b) Podrán formar cuerpos de colaboradores, ratificados en sus nombramientos por el Consejo de Distrito;
c) No podrán emitir juicios de tipo político, sin la previa conformidad y autorización del Consejo de Distrito;
d) Cualquier resistencia a cumplir, sin causa justificada, a juicio del Consejo de Distrito, las instrucciones que se les imparta o cualquier pretensión de utilizar las prerrogativas de su cargo para interferir las decisiones de los Organismos, será considerado falta grave y podrá motivar su inmediata cesantía, sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder.

CAPITULO XI

Del Patrimonio

Art. 75. — El Patrimonio del Partido se formará:
a) Las contribuciones de los afiliados.
b) Los subsidios del Estado;
c) El 5 o/o de las retribuciones que perciban los legisladores y concejales electos por el voto del Partido;
d) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente, y que no estén comprendidos por las previsiones de la ley que las prohíba.

Art. 76. — Los fondos del Partido serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre del mismo y a la orden conjunta de tres de los miembros de sus organismos ejecutivos.

Art. 77. — La Tesorería del Consejo Metropolitano, llevará para el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios— los libros rubricados y sellados que establecen el artículo 47 y concordantes de la Ley 19.102 y Decreto Nº 2.180.

Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto, se inscribirán a nombre del Partido.

Art. 78. — Distribución de Fondos: Su distribución será reglamentada por el Consejo Nacional, asignándose las cuotas proporcionales que corresponderán a cada distrito. Estos procederán, a su vez, a asignar las cuotas proporcionales a los organismos partidarios de su dependencia.

Art. 79. — La contabilidad será llevada conforme a los términos de las disposiciones que al respecto establece la Ley Nº 19.102, o de los legales concordantes, o que se dicten en lo sucesivo, en forma tal, que se tenga un detalle constante de todo ingreso o egreso de fondos o especie, con indicación de las fechas de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que lo hubieran ingresado o recibido.

Se presentará al juez de aplicación, dentro de los 60 días de finalizado cada ejercicio, el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos, certificado por contador público nacional y por los órganos de fiscalización del Partido.

Se hará entrega, en las ocasiones que la ley determina, de la documentación contable pertinente, a la autoridad judicial competente.

CAPITULO XII

De la disolución del Partido

Art. 80. — El Partido Justicialista solo se disolverá — además de las causales previstas por las leyes — por la voluntad de sus afiliados que deberá expresarse por el Congreso Nacional del Partido, en decisión unánime de sus miembros.

La disolución del Partido, cuyo procedimiento se estatuye en lo que precede, responderá únicamente a las siguientes causales:
1º) Cuando así lo soliciten afiliados que representen más del 60 o/o de los inscriptos.
2º) Por las causales que establezcan la Carta Orgánica Nacional que aprueba la Justicia Electoral.

CAPITULO XIII

Disposiciones generales

Art. 81. — La afiliación al Partido estará abierta permanentemente.

Art. 82. — Las ... internas se regularán por esta Carta Orgánica, subsidiariamente por las disposiciones de la Ley 19.102, en lo que sean aplicables por la legislación electoral nacional y por la reglamentación que dicte a tal efecto la Junta Electoral.

Art. 83. — No podrán ser candidatos a cargos partidarios:
a) Los que no fueran afiliados;
b) Los inhabilitados por la Ley número 19.102 y por el Registro Electoral.

Art. 84. — Será incompatible el ejercicio simultáneo del cargo partidario deliberativo o ejecutivo y funciones electivas o políticas, en los poderes públicos. Los afiliados no podrán desempeñar por más de dos períodos consecutivos los mismos cargos partidarios.

CAPITULO XIV

Art. 85. — El requisito de la antigüedad para participar en la elección interna y para el desempeño de cargos partidarios, no se exigirá hasta cumplidos dos años del término del período de la primera afiliación. Las autoridades partidarias elegidas en la próxima elección interna permanecerán en funciones hasta un año después de las primeras elecciones nacionales, pero nunca podrán permanecer en sus cargos más de dos años y medio.

Se autoriza por esta única vez, a la no realización de elecciones de consejos de Unidades Básicas, si las circunstancias así lo aconsejaren. Lo mismo rige para los plazos electorales.

Dichos comicios se efectuarán con posterioridad a la constitución de los Consejos de Circunscripción.

Para esta oportunidad podrá disponerse la no exigencia del requisito de haber cumplido con el pago de la cuota de afiliado, como condición para poder participar en el acto eleccionario.

ACTA Nº 5

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, reunidos los miembros integrantes de la Mesa Ejecutiva, a los efectos de introducir modificaciones y/o aclaraciones a la Carta Orgánica original, teniendo en cuenta entre otras cosas la modificación efectuada del art. 16 de la Carta Orgánica Nacional, y luego de un amplio debate y cambio de opiniones resuelven:

I) Agregar ... con... del inciso ... del ... las Unidades Básicas Circunscripciones Distrito, donde se haya oficializado una sola lista para las elecciones internas de Distrito, podrá prescindirse del voto de los afiliados. Será suficiente en tal caso, la pública proclamación de los candidatos y listas presentadas. La lista única se pondrá de manifiesto en las respectivas sedes partidarias durante 5 días, para que los afiliados puedan, dentro de ese término, impugnar en su caso, a los integrantes que no están afiliados dentro de la jurisdicción del Organismo para el cual se elijan, por las causales enumeradas en el art. 65 de la Carta Orgánica. Las impugnaciones se resolverán por la autoridad que corresponda, según las disposiciones reglamentarias dictadas o que se dicten, vencido dicho término. El término de manifiesto de la lista única se hará conocer a los afiliados por los medios de publicidad más idóneos en el lugar".

II) Adecuar el inciso g) del art. 69, que por omisión no se colocó al redactar la Carta Orgánica, dejando establecido que en vez de 7 días, fuera de 27 días el plazo establecido para la oficialización de listas antes de la fecha de la realización de los comicios.

III) Agregar el siguiente párrafo al art. 11, conforme a la observación del señor Procurador Fiscal: "El mandato de las autoridades de las unidades básicas durará 2 años".

IV) Aclarar el inc. d) del art. 69 que en lugar de "propentes", corresponde decir "proponentes".

e. 28.11 Nº 6.004 v.28.11.72

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 12.374/71.
Empresa: Automotora Conosur S.A.
Domicilio: En la R. O. del Uruguay: Avda. 18 de Julio 2227, Montevideo. Legal en la Rep. Argentina: Lavalle 1607, 9º, Of. "B" y "C".
Clase de servicio: Repuestos de Automotores.
Itinerario:
a) Desde el límite internacional procedente de Montevideo (R. O. del Uruguay), con destino a Capital Federal y Gran Buenos Aires por Paysandú-Colón utilizando las rutas nacionales Nros. 130, 18, 11 y 9 con una variante por rutas nacionales Nros. 14, 12 y 9;
b) Desde el límite internacional procedente de Montevideo (R. O. del Uruguay), con destino a Capital Federal, Gran Buenos Aires y Córdoba, utilizando "Ferry-Boat" entre Colonia y Buenos Aires, por ruta nacional Nº 9.
Servicios a establecer.

Elio Carlos Cipolatti, Director.

$ 44.— e.28/11-Nº 74.887-v.28/11/72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

COMISION NACIONAL DE VALORES

La Comisión Nacional de Valores, en las actuaciones Nº 5.066 "Marvel, S. A. s/ Sumario", hace saber por tres días a ANIBAL ALBERTO GUIMIL lo siguiente: "Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. Acuerdo Nº 809. Visto:... y Considerando:... la Comisión Nacional de Valores, resuelve: Artículo 1º. Instruir sumario a los directores, administradores y gerentes responsables de la Sociedad Anónima Marvel Industrial y Comercial, en razón de los hechos resumidos en el dictamen de fs. 5/6. Fdo.: Héctor Alegria, Juan Carlos Casas, Roberto Cantón". La resolución transcripta se considerará notificada a partir del octavo día computado a partir del siguiente al de la última publicación. — Buenos Aires, noviembre de 1972.

e. 28.11-Nº 8.696-v.30/11/72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas correspondientes a la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo, Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Félix.
ADDAMO, José.
ALLEVATO, Vito.
AMOROS, Roberto J.
ARANDA, Miguel P.
ARREGUI, Luciiago
AVALIS, Benjamín F.
BURGOS, Héctor R.
CAMPANA, Deogracia M.
CAMPOS, Mario H.
CANESTRACCI, Enrique.
CASCARDO, Sixto S.
CASTAÑARES, Juan.
CONDORI, Aurelio.
CORTESINI, Francisco O.
D'ANUNZIO, Antonio D.
DEGLI, UOMINI, Victorino.
DOELLO, Mario O.
DOMINGUEZ, Salvador M.
FINGERUT, José A.
FORTE, Antonio.
GAMARRA, Sindulfo.
GARCIA, Bolívar A.
GENARI, Alberto.
GIMENEZ, Juan de la C.
GONZALEZ, Eugenio.
GONZALEZ, Víctor M.
GUTIERREZ, Ricardo M.
HOROSZCZUK, Pablo.
LENA, Washington O.
LINARES, Eduardo.
LOPEZ, José I.
LUQUES, Sebastiano.
MEDINA, Jesús B.
MEDINA, Juan.
NOTTURNO, Pascual.
MONTOYA, Luis D.
MORALES, Marcial V.
MORSUCCI, Guerrino.
NOGUERA, Carlos H.
NUNGESER, Luis.
PALACIOS, José R.
PERALTA, Julio O.
PERALTA, Omar A.
POBLETE, Donoso L.
POLO, Gregorio A.
REA, Francisco.
RETAMOZO, Juan C.
REYES SOTO, Antonia.
REYNOSO, Calixto.
RIOS, Telmo S.
RODRIGUEZ, Roberto L.
ROCHA, Luis E.
ROLDAN, Francisco S.
ROMERO, Ricardo A.
SALGADO, Juan C.
SANCHEZ, Esther D.
SANCHEZ, Florencio.
SCHELL, Ricardo O.
TABORDA, Ramón.
TOLABA, Tomás V.
TRAITCHEFF, Jorge.
TREJO, Teodoro P.
VALDEZ, Carlos V.
VALENCIANO, Carlos E.
VERON, Héctor M.
VERON, Saturnino.
VIDELA, Juan Carlos.
WASYLOW, Manuel.
YBARRA, Pantaleón.
ZANATTA, Julio.
ZAPATA, Luis A.

e. 23.11 Nº 8.397 v.27/11/72

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 4.270|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 5, a cargo del Dr. Julio A. De Kemmeter, iniciados entre los años 1939 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 27|11 Nº 8.651 v. 29|11|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cda. Expte. Nº 4.274|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz número 29 (hoy Civil y Comercial Especial), a cargo del Dr. Ricardo M. Etchepareborda, iniciados entre los años 1939 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 27|11 Nº 8.652 v. 29|11|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 4.356|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil, iniciados entre los años 1922 a 1961 y como pertenecientes a los siguientes juzgados: Nº 20 del doctor Diego Barroetaveña, secretarías números 39 y 40 de los doctores Juan L. Peña y E. Conte Mac Donell, respectivamente; Nº 22 del Dr. Edgardo S. Aráoz, secretaría Nº 43 del doctor Horacio C. Amisano y Nº 28 del Dr. José Manuel Campos, secretaría Nº 56 del doctor Oscar Jorge Chiocca.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 27|11 Nº 8.653 v. 29|11|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 4.343|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil y como pertenecientes a los siguientes juzgados: Nº 2 que estuvo a cargo del Dr. Custodio Maturana, secretaría que fue del doctor Pedro Dellepiane; Nº 3 que estuvo a cargo del Dr. Martín Abelenda, secretaría que fue del Dr. Alberto Gartland; Nº 4 que estuvo a cargo de los doctores José Oderigo, Carlos Varangot y Enrique Cáceres, secretarías que fueron de los doctores Jorge Funes Lastra, José Amuchástegui Keen y César Iraola, respectivamente; Nº 5 que estuvo a cargo de los doctores Mariano Grandoli y Manuel Orus, secretarías que fueron de los doctores Lucio L. Meléndez y Enrique Corbellini, respectivamente; Nº 6 que estuvo a cargo del Dr. Francisco Carreño, secretarías que fueron de los doctores Marcelo Padilla, Diógenes Santillán Villar y Juan Della Paolera; Nº 7 que estuvo a cargo del doctor Eduardo Rojas, secretarías que fueron de los doctores Aurelio Acuña y Juan Viviano; Nº 9 que estuvo a cargo de los doctores Tomás Cáceres y César Fauvety, secretaría que fueron de los doctores Luis Sauze Juárez e Ignacio Anzoátegui y Nº 10 que estuvo a cargo del doctor Angel Garay secretaría que fue del doctor Pedro Alcorta iniciados entre los años 1906 a 1943.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 27|11 Nº 8.654 v. 29|11|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Pfo de: Empresa del Estado Construcción de Vivienda para la Armada (COVIARA) J. E. Uriburu 1452|60 Cap. Federal. — Edificio Desocupado. — Sup. Terreno: 338 m2. — Sup. Cub.: 582 m2. Consta de subsuelo, planta baja y primer piso — Base: $ 256.000. Con facilidades. 50 o|o al contado; saldo a 2 años; interés: 22 o|o. — En el acto del remate: Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.

Pagos: en efectivo, cheque de este Banco o certificado de Banco de esta Plaza. — Visitas: lunes a viernes de 9 a 12 horas, desde el 23|11|72 al 6|12|72.

Informes, pliegos y tarjeta de visita: en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles (392-8144) lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Remate: el 7 de diciembre a las 16 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4 Capital Federal. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 24|11. — Nº 8.610 v 5|12|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 6 de diciembre de 1972.

Nº 5 — Expediente Nº 21.244. — Venta "Registradores. Escalímetros y Osciloscopio". — Hora: 9 (nueve).

Nº 114. — Expediente Nº 20.842. — "Autoelevador y Cargador de Baterías". — Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Nº 116. — Expediente Nº 21.102. "Amoblamiento edificio de maniobras. — Central Nuclear en Atucha". — Hora: 10 (diez).

Nº 117. — Expediente Nº 21.165. "Formularios continuos". — Hora: 10,30 (diez y treinta).

Nº 119. — Expediente Nº 21.062. "Analizador Multicanal Portátil de 128 Canales". — Hora: 11 (once).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e.28|11 Nº 8.671 v.29|11|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 21197

Llámase a Licitación Pública Nº 118 "Construcción y Montaje de un Galpón de Estructura Metálica, a efectuarse en la localidad de Paso de Indios, Pcia. de Chubut".

Apertura: 7 de diciembre de 1972. — Hora: 9 (nueve).

Retiro de Pliegos: En Sede Central, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, y en la Sede de la Delegación Patagonia Parque Industrial Trelew, Pcia. del Chubut, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.28|11 Nº 8.672 v.29|11|72

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISION NACIONAL ZONAS DE SEGURIDAD

Tucumán 1517, Cap.

Licitación Pública Nº 1

Construcción de Loza Cerámica de 200 metros cuadrados aproximadamente. — Fecha de apertura: 11|12|72, a las 10 horas.

e.28|11 Nº 8.711 v.4|12|72

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Sub-área Compras, Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, Oficina 845 — Teléfono 34-7344

Licitación Pública Nº 19

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de diciembre de 1972, a las 13 horas, para contratar la composición, impresión y encuadernación del "Boletín de Estadística" y del "Anuario Estadístico de la República Argentina".

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas en Sub-área compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.28|11 Nº 8.695 v.29|11|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 11|73

Fíjase el día 5 de diciembre de 1972, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, a las 10,30 horas (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para el mantenimiento e inspección anual durante el año 1973 de camiones usina-grúa, escaleras mecánicas, escaleras hidráulicas, autobombas y camión polvero de la Dirección General de Bomberos de esta Policía Federal.

e.28|11 Nº 8.673 v.29|11|72

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Número 8|73

Fíjase el día 4 de diciembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 8|73 "para el servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, montacargas, etc., de distintas dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1973".

e.28|11 Nº 8.674 v.29|11|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de refacciones en la Oficina Villa Madero. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 12 de diciembre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Agencia Nueva Chicago y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: pesos 60.

e.28|11 Nº 8.675 v.4|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas y arrancadores. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma. — Valor del pliego: $ 10.

e.28|11 Nº 8.676 v.29|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario de madera. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma. — Valor del pliego: $ 40.

e.28|11 Nº 8.677 v.29|11|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 16.744|72)

Llámase a licitación pública Nº 31|72, para el día 4 de diciembre de 1972, a las 16 horas, con el objeto de concretar la provisión de diverso moblaje de oficina.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se entregarán los pliegos de bases, condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.28|11 Nº 8.700 v.29|11|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Sección Compras y Suministros

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a licitación pública Nº 48|72; para el día 7 de diciembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "cuatrocientos setenta metros de cable eléctrico, para instalación subterránea, tipo Sintenax 1000 II o similar", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.28|11 Nº 8.678 v.29|11|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 64

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 28 de noviembre de 1972, para resolver la adquisición de pianos, con destino a establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 1972, a las 14.45 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.28|11 Nº 8.679 v.29|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 28 de noviembre de 1972, para resolver la adquisición de cintas magnetofónicas, con destino a la División Equipos y Mantenimiento.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587 —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|11 Nº 8.680 v. 29|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA

Licitación Pública Nº 2

Expte. 41.629|972

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 1.250 toneladas de caña semilla, con destino a esta facultad.

Apertura de las ofertas: el 4 de diciembre de 1972, a horas 11, o el primer día hábil siguiente si este resultase feriado o no laborable.

Pliego de Condiciones: En Delegación Administrativa de esta facultad, sita en Avda. Roca 1900, S. M. de Tucumán, o en nuestra Representación en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, Capital Federal.

e. 28.11 Nº 8.697 v. 29.11|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 8|72

Apertura: 22|12|72, 20 horas.

Llámase a licitación pública por la construcción de estructura resistente y cerramiento de un sector del 2º Pabellón de Laboratorios incluyendo trabajos de compactación de tierras, mampostería, contrapisos, instalación eléctrica, instalación sanitaria, cubiertas, carpintería metálica y herrería, vidrios, cielorraso acústico, mamparas de cerramiento, pinturas, pisos, zócalos, revestimientos en un sector del nuevo edificio de la facultad, sito en Ramón Franco y San Vicente, Villa Domínico.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local, de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda, a las 20 horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir informes o adquirir pliegos en la Oficina de Compras de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

Presupuesto Oficial: $ 397.925.

Valor del pliego: $ 40.—.

e. 28|11 Nº 8.698 v. 12|12|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN

Llama a Licitación Pública NR 1|72, objeto contratar por ajuste alzado la terminación de la obra de construcción del Pabellón de Estabilidad y Construcciones, lugar edificio propio.
Presupuesto Oficial: $ 674.513,02.
Precio pliego: $ 50.—.
Fecha de apertura de propuestas: 19 de diciembre de 1972, a horas 20, en Rivadavia 1050, San Miguel de Tucumán, por informes y pliegos recurrir a la Dirección citada de 16 a 22 horas. — Ingeniero Luis Américo Juárez, Decano.
e. 28|11 Nº 8.699 v. 12|12|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO FINANZAS (COMPRAS)
Cerrito 1248 - Capital - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 11|72

Para el día 13 de diciembre de 1972, a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 11|72, para la provisión de: 150 Anorack tipo Ejército (chaqueta), talles varios. 150 Anorack tipo Ejército (pantalón), talles varios. 10 Uniforme antártico (saco), talles varios. 110 Uniforme antártico (pantalón), talles varios. 10 Traje impermeable, color amarillo, talles varios. 110 Gorro termocapa. 400 Pares de sobreguante mitón, de tela de carpa. 20 Traje plumón completo, talles varios.
Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Logística - Abastecimiento de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Entrega de pliegos y especificaciones y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.
e. 28|11 Nº 8.712 v. 30|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.016|72

11-Dic.-72, a las 12 horas, por venta de productos químicos (carbonato de sodio, cianuro de cobre, etc.), aleaciones (marmolina, porcelamina), papel parafinado, desengrasante, desincrustante.
Por pliego de condiciones dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— (Pcia. de Córdoba), a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, o a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Of. 202, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T.E. 21136, 21237 y 21338, Int. 20.
e. 28|11 Nº 8.681 v. 29|11|72

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
2º LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 18 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión y colocación de tabiques de oficinas, instalación de detectores de incendio, instalación eléctrica e instalación de aire acondicionado, en el segundo piso de este instituto, para un Centro de Cómputos. Trabajo integral.
Informes y pliegos: División Compras y Suministros, Cerrito 572, oficina Nº 604, 6º piso.
e. 28|11 Nº 8.702 v. 7|12|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO I DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|72, para el día 12 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la enajenación de los siguientes materiales:
En el Palomar - Bs. As.
Planta (Usina) Asfáltica marca "Barber Greene", modelo 845, compuesta de calderas, secador, extractor, colector de polvo y terminadora apisonadora asfáltica de 5 toneladas.
En Córdoba:
Equipo "Tournalayer" destinado a la construcción mecanizada de viviendas en hormigón armado liviano, compuesto de hormigonera, equipo transportador, guinche y juego de moldes.
Lugar donde pueden retirarse los pliegos respectivos y se exhiben los materiales a partir del día 27 de noviembre de 1972, en horario de 7 a 13,30 horas, Grupo I de Mantenimiento de Infraestructura, Avda. Rosales y Matienzo, El Palomar, Provincia de Buenos Aires y en la Guarnición Aérea Córdoba, Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura (ex Escalón Consumo), Camino a San Roque, Km. 7, Córdoba.
Apertura: Grupo I de Mantenimiento de Infraestructura, El Palomar, Prov. Bs. As.
e. 28|11 Nº 8.703 v. 4|12|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 362.372|72

Llámase a Licitación Pública Nº 65|72, para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de la Confitería del Casino de Necochea. Precio base: pesos 180.— por día de funcionamiento. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 1972, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4º piso, (Sección Compras y Suministros) Capital Federal T. E. 37-2868.
e. 28|11 Nº 8.682 v. 29|11|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 258.486|72

Llámase a Licitación Pública Nº 29|72, para el día 7 de diciembre de 1972, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de máquinas plegadoras de papel con cargador automático. El acto de apertura de las ofertas tendrá efecto en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — El Jefe del Departamento de Administración.
e. 28|11 Nº 8.713 v. 29|11|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-22213|72-5

Llámase a Licitación Pública Nº 62|72, para el día 15 del mes de diciembre de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de: Penicilina benzatínica, antígeno VDRL y Ethambutol, solicitados por la Dirección Nacional de Promoción y Protección, Departamento de Atención Médica).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — El Director Gral. de Administración.
e. 28|11 Nº 8.683 v. 7|12|72

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 8.861|72

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, para el día 15 de diciembre de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1973.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.
Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie, borrego y lengua de vaca.
Open Door, 28 de noviembre de 1972. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".
e. 28|11 Nº 8.701 v. 7|12|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.391 para el día 4 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la contratación del servicio de abono integral de desobstrucciones y mantenimiento de redes cloacales internas, de Barrios de Vivienda, durante el año 1973.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, Entrepiso "C", Capital Federal.
Retiro de Pliegos: División Compras y Talleres, Secc. Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.
e.28|11 Nº 8.684 v.29|11|72

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.392 para el día 4 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas, para la contratación servicio abono atención y mantenimiento integral de plantas depuradoras de líquidos cloacales, torre tanque de agua potable, para Barrios de Vivienda, a prestarse durante el año 1973.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones. Hipólito Yrigoyen 370, Entrepiso "C", Capital Federal.
Retiro de Pliegos: División Compras y Talleres, Secc. Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.
e.28|11 Nº 8.685 v.29|11|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
SAN JUAN
Licitación Pública Nº 3|72
Expediente Nº 00285|72

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de los trabajos construcción "1ra. Etapa" del edificio destinado a "Administración, Sala de Conferencia y Biblioteca". Obra: "Laboratorio de Ingeniería Antisísmica", cuya ejecución deberá efectuarse en el predio ubicado en Libertador y Roger Balet, Desamparados, Pcia. de San Juan los que se efectuarán por el sistema de "Ajuste Alzado".
Presupuesto Oficial: $ 800.000, ochocientos mil pesos ley 18.188.
Valor del Pliego: $ 200, doscientos pesos ley 18.188.
Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 28 de diciembre de 1972 a las 11 hs., en las Oficinas de Licitaciones, Contratos y Suministros del Instituto, sito en Roger Balet y Libertador, Desamparados, Provincia de San Juan, lugar donde pueden retirarse y solicitarse la documentación pertinente como así también obtener mayores informes.
San Juan, 20 de noviembre de 1972.
e.28|11 Nº 8.686 v.12|12|72

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central

Llámase a Licitación Pública Nº 48|72 con el objeto de contratar la provisión de elementos de protección personal.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5to. piso, Sala 500, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la oficina 512 Bis, 5to. piso y adquirido en la Tesorería de F. A., planta baja, de 12 a 17 horas, en la dirección mencionada anteriormente.
Valor del pliego: $ 50.
e.28|11 Nº 8.687 v.30|11|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Internacional F.A. BIRF - Nº 43|72

Llámase a Licitación Internacional F.A. BIRF Nº 43|72 para contratar la provisión de 20.000 toneladas de rieles de 60 kg|m.
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 hs., en la Oficina 512 Bis, 5º piso y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja de la dirección anteriormente mencionada, de 12 a 17 hs., en la suma de cien pesos ($ 100).
e.28|11 Nº 8.714 v.4|12|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1454|72

Por la confección de uniformes y prendas de vestuario con destino al personal de la Empresa (impermeables y trajes de agua, botas de goma, zapatos de cuero).
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de diciembre de 1972 a las 11 horas.
e.28|11 Nº 8.688 v.12|12|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1457|72

Cajonera chica Boeing 707, de material ABS o Novodur, color gris, con soporte para inserto portavasos.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de diciembre de 1972 a las 11 horas.
e.28|11 Nº 8.689 v.30|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1458|72

Por la adquisición de vasos plásticos a fabricarse en poliestireno de alto impacto, capacidad 220 cc.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de diciembre de 1972 a las 12 horas.
e.28|11 Nº 8.690 v.30|11|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 1021-0, hasta el día 28 de diciembre de 1972, a las 15 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para Dirección General Impositiva en terreno ubicado en la intersección de las calles San Martín y Garibaldi de la ciudad de Mendoza. — Presupuesto oficial: $ 12.535.000. — Importe de la garantía: $ 125.350. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Cuyo de la D. N. A., calle Boulogne Sur Mer Nº 3150, Mendoza. — Las ... podrán ... en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito hasta Cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. — Precio documentación: ... — Plazo de ejecución: Treinta ... — Pago de la misma en Capital Federal. — Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.
e.28|11 Nº 8.715 v.19|12|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 31.901 SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1972, a las 10, en el Distrito 20º, (La Rioja) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Chilecito y Pituil. (Dtl 20º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Chilecito, Pituil o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.28|11 Nº 8.691 v.29|11|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|72
Expediente Nº 504|72

Adquisición de automóviles tipo Pick-Up; apertura: 7-12-1972, a las 16 horas, en esta Dirección General, 25 de Mayo 459, Planta Baja, Capital Federal, lugar donde podrán retirarse los pliegos y efectuar consultas.
e.28|11 Nº 8.692 v.29|11|72

Subsecretaría de Marina Mercante

MARINA MERCANTE
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 143|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6to. piso, Capital Federal, el día 18 de diciembre de 1972, a las 13 horas, para la provisión de 1.000 litros de pintura reflectante de aluminio, 2.040 M2, de estera de vidrio asódico y 5.000 kilos de emulsión asfáltica.
Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.28|11 Nº 8.693 v.29|11|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 144|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 7 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 kilogramos de flejes para embalaje. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.23|11 Nº 8.704 v.29|11|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
(Expte. D. A. Nº 2.087|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 118|72, para la adquisición de Instrumental Científico, con destino al Instituto de Investigaciones Biofísicas y al Laboratorio de Investigaciones Sensoriales.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas. — Valor del Pliego: $ 5.—.

e.27|11 Nº 8.666 v.28|11|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.977

Llámase a licitación pública Nº 99, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio de Apoyo al Departamento de Reprocesamiento — Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: Sobre Nº 1: 11 de diciembre de 1972, a las diez (10) horas.

Sobre Nº 2: 26 de enero de 1973, a las diez (10) horas.

Presupuesto oficial: Siete millones ochocientos mil pesos ($ 7.800.000).

Valor del pliego: Doscientos cincuenta pesos ($ 250).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.7|11 Nº 8.002 v.28|11|72

Secretaría de Prensa y Difusión

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
L S 82 T V CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 18|72 para la provisión del Servicio de Utilería mayor y menor. Pliegos en el Departamento de Compras, de lunes a viernes de 13 a 15 hs., Viamonte 153, Capital Federal. Apertura: 12|12|72, hora 15.

e.27|11-Nº 8.619-v.28|11|72

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, Planta Baja, T. E. 33-9152, Capital Federal
Licitación Pública Nº 457

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1972, a las 15,00 horas, a efectos de contratar la ejecución de los trabajos de remodelación de los frentes de la Casa de Gobierno.

Presupuesto Oficial: $ 180.000.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.24|11 Nº 8.612 v.28|11|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 126|72

Fíjase el día 1º de diciembre de 1972 a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 126|72 "para la adquisición de herramientas, pinturas, etc., con destino a la División Inmuebles de esta Policía Federal".

e.27|11-Nº 8.620-v.28|11|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 125|72

Fíjase el día 1º de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación 125|72 "para la reparación de una autoclave para desinfección de colchones y un hervidor de ropa, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.27|11-Nº 8.621-v.28|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública Nº 26|72, para la ejecución de los trabajos de la obra: "Pileta de natación en Ushuaia". — Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 7 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 1.090.581.

Valor del pliego: $ 150.

e.22|11 Nº 8.521 v.28|11|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor de avión. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 20.

e.27|11-Nº 8.622-v.28|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de periódicos y revistas durante el período comprendido desde el 1º|1|73 al 31|12|73. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de diciembre de 1972, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 5.

e.27|11-Nº 8.623-v.28|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y líquidos para máquinas fotocopiadoras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1972, a las 15,30 hs, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de los pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego $ 50.

e.23|11 Nº 8.577 v.4|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.

e.22|11 Nº 8.494 v.1º|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un equipo para personalizar documentos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1972 a las 15,00 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de los pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 16|11 Nº 8.331 v. 27|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de libros de oficina. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 50.—.

e.20|11 Nº 8.379 v.29|11|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 82-972. Apertura: 15|12|72, a las 12.30. — "Adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley Nº 13.512), o un terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, en la zona comercial y bancaria de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba)"

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 y sucursal Río Cuarto, Sobremonte 970, de esa ciudad, de 7.45 a 12.45.

e.16|11 Nº 8.333 v.27|11|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.561|72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Por la venta de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de papel en condiciones de rezago.

Apertura: 5|12|72, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario 13 a 16,30 horas. Pliego sin cargo.

e.27|11 Nº 8.624 v.28|11|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 60|72
Expediente Nº 8.296|72

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de diciembre de 1972, a las 16 horas, por la construcción y provisión de dos (2) juegos de muebles para amueblar dos (2) despachos de este Ministerio, que deberán conservar una unidad de conjunto y una misma línea de estilo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.27|11 Nº 8.694 v.28|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56|72
Expediente Nº 8737|72

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de diciembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de un buque pesquero nuevo o usado, de construcción nacional. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e. 22|11 Nº 8.538 v. 1º|12|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57|72
Expediente Nº 8236|72

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la contratación de servicio diario de limpieza, a realizarse en las oficinas de este Ministerio, ubicadas en Paseo Colón 922 y 974, Capital. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. El Director General.

e. 22|11 Nº 8.537 v. 1º|12|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 79|72
Expediente 112.274|72

Llámase a Licitación Pública Nº 79|72 para el día 5 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, para la reconstrucción de cubierta de edificio fitotécnico de la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. de Buenos Aires).

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección Regional.

e.27|11 Nº 8.625 v.28|11|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 10|972 para contratar un servicio de limpieza del Taller Central, Pabellón Sanitario de la Unidad Portuaria I, oficina de Muestras y oficinas Centrales de la Delegación Santa Fe durante el año 1973, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración, Delegación Santa Fe. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en las oficinas de la mencionada División, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125. Valor del pliego $ 130. — Ing. Juan C. Pita, Delegado.

e.27|11 Nº 8.655 v.28|11|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 229|72

Llámase a concurso público de precio para contratar la construcción de un (1) edificio destinado a Sede del Distrito Técnico Paraná, provincia de Entre Ríos, con provisión de materiales, mano de obra, obrador, herramientas, etc.

Precio de los Pliegos: Cuarenta pesos ($ 40.—), pudiendo consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal o en el Distrito Técnico Paraná, España 11, Paraná, provincia de Entre Ríos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 1.250.000.— (un millón doscientos cincuenta mil pesos), depósito de garantía: uno por ciento (1 por ciento) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución. — No aceptarán pagarés.

e.21.11 Nº 8.485 v.12|12|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.556
Expediente Nº 3.512|972

Referencia: Adquisición dos lanchas para el transporte de veinte pasajeros por el Alto Río Iguazú.

Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las Oficinas Centrales, Santa Fe 690, piso 1º, Cap. Federal, el día 5 de diciembre de 1972, a las 14.30 horas.

Pliego: sin cargo.

e.24|11 Nº 8.582 v.28|11|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.557
Expediente 4.022|972

Referencia: Adquisición de dos ómnibus para transporte de corto trayecto (aprox. 1.000 m.), capacidad treinta pasajeros de pie.

Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las Oficinas Centrales, Santa Fe 690, piso 1º, el día 5 de diciembre a las 16 horas.

Pliego: sin cargo.

e.24|11 Nº 8.583 v.28|11|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
Licitación Pública Nº 1558
Expediente Nº 4146|72

Referencia: "Explotación forestal material existente en áreas boscosas cercanías lagos situación Nº 1 y 2, zona inundable presa Futaleufú, Parque Nacional Los Alerces".

Apertura: el día 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del Servicio Nacional de Parques Nacionales, sede central. Santa Fe Nº 690, Capital Federal.

Pliegos: Al precio de Cien pesos (pesos 100,00) a retirar en la dirección indicada precedentemente.

e. 23|11 Nº 8.548 v. 4|12|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE UNA O MAS PLANTAS DE PAPEL PRENSA (PAPEL PARA DIARIOS)

El Ministerio de Industria y Minería hace saber que se ha prorrogado para el día 18 de diciembre de 1972, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Internacional para la instalación de una o más plantas de papel prensa (papel para diarios), acto que se efectuará en el Salón de Actos del Ministerio de Industria y Minería, sito en el 9º piso de la Diagonal Julio A. Roca 651, Buenos Aires, República Argentina.

e.20|11 Nº 8.430 v.29|11|72

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1. Anticipada

Apertura: 14 de diciembre de 1972, hora 14. Limpieza general de edificios.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.27|11 Nº 8.667 v.6|12|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
PROGAMA DE OBRAS CONVENIO CONET - BID
(Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.
Expediente Nº 150
Resolución Nº 1.379|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1.093. Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 19 de diciembre de 1972, a las 18 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de ampliación de edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Salvador de Jujuy (ciudad), sito en la calle Salta Nº 1143.

Presupuesto Oficial: $a. 422.245,83. Valor del pliego: $ 45.—.

Garantía de Oferta: $a. 4.222,46.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada escuela, sita en la calle Salta Nº 1143, de San Salvador de Jujuy (ciudad).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones. Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires.

e. 27|11 Nº 8.628 v. 11|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Programa de Obras Convenio Conet - Bid
(Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF AR
Resolución Nº 1.326|72
Expediente Nº 121

Llámase a Licitación Pública Nº 1.091. Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 21 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de. Obras de remodelación y ampliación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Misiones).

Presupuesto oficial: $ 1.039.960,50.

Valor del Pliego: $ 76.

Garantía de oferta: $ 10.399,60.

Consulta y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada escuela sita en la calle Junín Nº 580. Posadas (Misiones).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.22|11 Nº 8.498 v.13|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Programa de Obras Convenio Conet - Bid
(Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo
Nº 209-SF|AR
Resolución Nº 1.322|72
Expediente Nº 149|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1.092. Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 21 de diciembre de 1972, a las 18 horas para la contratación de los trabajos de. Construcción de la primera etapa del edificio destinado a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Heras (Mendoza), sita en calle 25 de Mayo y Dr. Gailhac, Las Heras (Prov. de Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 1.085.919,50.

Valor del Pliego: $ 80.

Garantía de oferta: $a. 10.859,19.

Consulta y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada escuela sita en Catamarca y M. Pedraza. Las Heras, Mendoza.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.22|11 Nº 8.499 v.13|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Programa de Obras Convenio Conet - Bid
(Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo
Nº 209-SF|AR
Resolución Nº 1.323|72
Expediente Nº 101.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.087 Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 14 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la contratación de las trabajos de: Obras de terminación de planta baja sector aulas y administración y reforma de los talleres en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones).

Presupuesto oficial: $ 856.346,47.

Valor del pliego: $ 70.

Garantía de oferta: $a. 8.563,47.

Consulta y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada escuela sita en la calle Colón Nº 9, Posadas (Misiones).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345. planta baja, Buenos Aires.

e.22|11 Nº 8.500 v.5|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Programa de Obras - Convenio Conet-Bid (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.
Expediente Nº 103|72
Resolución Nº 1321|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1.088. sistema de "Ajuste Alzado" para el día 19 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de terminación del sector aulas, administración, patio cubierto, gimnasio y dependencias en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9, "Ingeniero Luis A. Huergo" de Capital Federal. — Presupuesto oficial: $s. 3.292.350.—. Valor del pliego: $ 135.— Garantía de oferta: $a. 32.923,50 — Consulta y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires de 13 a 18 horas. — Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones. Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e. 20|11 Nº 8.429 v. 11|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Programa de Obras — Convenio CONET — BID
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Contrato de Préstamo Nº 209SF|AR

Llámase a Licitaciones Públicas números 1.089 y 1.090 Sistema "Ajuste Alzado" para la ejecución de las siguientes obras:

Nº 1.089: Obras de construcción del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bahía Blanca — Buenos Aires).

Apertura: 20 de diciembre de 1972. 16 horas.

Presupuesto Oficial: $a. 4.744.956,20.

Garantía de Oferta: $a. 47.449.56.

Valor del Pliego: $a. 170.—.

Expediente Nº 120. — Resolución número 1.327|72.

Nº 1.090: Obras de terminación del sector aulas, laboratorios, administración, patio cubierto y dependencias en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

Apertura: 20 de diciembre de 1972. 16 horas.

Presupuesto Oficial: $a. 2.645.716,41.

Garantía de Oferta: $a. 26.457,16.

Valor del Pliego: $a. 120.

Corresponde Nº 0846. — Resolución número 1.325|72.

Consulta y Venta de Pliegos: Supervisión Financiera y Contable (División Registraciones y Liquidaciones) Bme. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal de 13 a 18 horas y en las mencionadas escuelas, sitas en la calle Chiclana Nº 946 y Leandro N. Alem Nº 285, respectivamente, de las localidades citadas.

Apertura de las propuestas: Supervisión Financiera y Contable (División Registraciones y Liquidaciones) Bmé. Mitre Nº 3345 planta baja. Capital Federal en el día y horas indicadas.

e. 21|11 Nº 8.456 v. 12|12|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Ex Comisión Ley 11,333, Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 869 para el día 12 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de alcohol metílico, caño de cobre para refrigeración, automático termostático, equipo blindado, fluido refrigerante, motocompresor completo, filtro deshidratador, motor eléctrico, unión de bronce trafilado, monovacuómetro, relay de arranque, silicagel en tarros, válvula inversora, polea, etc. con destino al Departamento de Obras e Inspección.

Pliego: $ 3.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18 hs. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — El Secretario Administrativo.

e.27|11 Nº 8.626 v.28|11|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 27.103|72

Llámase a Licitación Pública para el traslado de muebles, útiles de oficina, expedientes, documentación, libros y papelería desde el 2º piso, de la calle Córdoba 2122, Capital (Subsecretaría de Asuntos Económico-Financieros), hasta el edificio de Reconquista 694, Capital

Apertura de la licitación el día 5 de diciembre de 1972, a las 17 horas. en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, 2º Piso Capital.

Retiro de los pliegos en la dirección antes mencionada, en el horario de 9 a 20 horas. — El Director.

e.27|11 Nº 8.656 v.28|11|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.349|72

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Obras exteriores para el Pabellón de Morfología y Ciencias Fisiológicas de la Facultad de Agronomía y Veterinaria" a ejecutarse por el sistema de "Ajuste Alzado". Presupuesto oficial: pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000). Garantía 1 por ciento s|presupuesto oficial, según ley 13.064. Venta del pliego: pesos cincuenta ($ 50.—), en la Dirección de Movimiento de Fondos. Viamonte 430, de 8 a 11 horas. Apertura en Córdoba 2122, 2º piso. Dirección de Compras y Licitaciones, el día 19|12|1972, a las 17 horas. — El Director.

e. 20|11 Nº 8.432 v. 11|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 21|972

Llámase a Licitación Pública Nº 21|972, para la adquisición de carne vacuna, con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho cuatrocientos noventa y uno —primer piso— San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, el día 4 de diciembre de 1972, a horas 11.

e. 24|11 Nº 8.613 v.5|12|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 7|72

Apertura: 20|12|1972, 20 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de aparatos e instrumentos para laboratorio.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º piso. Avellaneda, a las 20 horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir informes o solicitar pliegos en la Oficina Compras, de lunes a viernes, de 16 a 20 horas

e.22|11 Nº 8.502 v.1º|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Dirección Gral. de Administración
Expediente Nº 19472 y agreg.
Licitación Pública Nº 38

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 18 de diciembre de 1972, a las 9 horas, para la provisión de alimentos en general para diversos Institutos y Facultades dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 21|11 Nº 8.483 v. 30|11|72

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE" (LEY 12.290)
Licitación Pública Nº 9|72

Llámase a licitación pública para la reparación y limpieza de equipos acondicionadores de aire.

Apertura: 5|12|72, 11 horas.

Retiros de pliegos e informes en Oficina de Compras, 4º piso. Nuevo Monoblock— Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 27|11 Nº 8.627 v. 28|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 36
Expediente Nº 19.662

Reformas y rehabilitación cocina central y Depto. Radiología. — Llámase a Licitación Pública Nº 36. hasta el 18 de diciembre de 1972, a las 12 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste alzado", la contratación de la Obra HNC-16-Reformas y rehabilitación Cocina Central y Dpto. Radiología del Hospital Nacional del Centenario en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe — Las ofertas se recibirán en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicada. En esa misma dependencia podrán, durante los días laborables de 7 a 13 horas, consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de la Universidad Nacional de Rosario — Valor del pliego: $ 100.— Presupuesto oficial: $ 430.000.—.

Dirección General de Administración.

e. 22|11 Nº 8.522 v. 5|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Expediente Nº 19.672
Licitación Pública Nº 37
Rehabilitación de Salas del Hospital Nacional del Centenario

Llámase a Licitación Pública Nº 37 hasta el 19 de diciembre de 1972, a las 9 horas. para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la contratación de la obra: HNC, 19 - Rehabilitación de Salas del Hospital Nacional del Centenario en la Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

Las ofertas se recibirán en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicada. En esa misma dependencia podrán durante los días laborables de 7 a 13 horas consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de la Universidad Nacional de Rosario.

Valor del pliego: $ 100.

Presupuesto Oficial: $ 570.000. — Dirección General de Administración. — Dirección Contrataciones.

e.22|11 Nº 8.523 v.5|12|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO FINANZAS (COMPRAS)
Cerrito 1248 - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 10|72

Para el día 12 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, para la provisión de: 400 Camisas de lana peinada, talles varios. 400 Pares de medias de lana peinada, números varios. 800 Pares de medias de lana peinada 3|4, números varios. 150 Tricotas de lana merino, talles varios. 100 Tricotas de lana de cabra, talles varios. 100 Orejeras de angora doble números varios, 400 Pares de guantes de lana, 5 dedos, números varios. 400 Pares mitón de abrigo en lana de cabra angora, pares varios. 100 Fajas de lana. 100 Echarpes de lana. 100 Pasamontañas de lana merino.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Logística - Abastecimiento de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras). Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 13 de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 27|11 Nº 8.658 v. 29|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María, Córdoba

Licitación Pública de Compra: Nº 7|72. Fecha de apertura: 11 de diciembre de 1972, a las 11,00 horas: por la provisión de: 500.000 litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María"; Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 20|11 Nº 8.392 v. 29|11|72

COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES
Licitación Pública Nº 1|72

Obra: Instalación de un sistema de aire caliente en los edificios pertenecientes a la Compañía de Cadetes.

Presupuesto Oficial: $ 325.777.— (trescientos veinticinco mil setecientos setenta y siete pesos).

Garantía de Oferta: 5 % (cinco por ciento) de la oferta.

Apertura de Ofertas: El día 4 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en la Dirección del Liceo Militar "General San Martín", calle San Lorenzo 1100, San Martín, F.C.N.B.M., Pcia. de Buenos Aires.

Lugar para el retiro de Pliegos: En la Sección Finanzas del Liceo Militar "General San Martín, calle San Lorenzo 1100, San Martín, F.C.N.G.B.M., Pcia. de Buenos Aires.

e. 27|11 Nº 8.657 v. 1º|12|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Lic. Pca. de Compras Nº 1|72

Fecha de Apertura: 5 de diciembre de 1972, a las 10 hs.

Por la compra de: 2.360 m. Caño de aluminio de 60 mm. de diámetro exterior por 2 mm. de pared.

1.253 m. Fleje de aluminio blando de 61|62 mm. de ancho por 2 mm. de espesor en rollos.

1.253 m. Fleje de aluminio semiduro de 61|62 mm. de ancho por 2 mm. de espesor en rollos.

18.195 m. Caño de aluminio de 38,1 mm de diámetro por 1 mm. de pared.

2.260 m. Barra de aluminio de 38,0 mm. de diámetro.

2.845 m. Barra de aluminio de 37 mm. de diámetro.

2.580 kg. Aleación de aluminio.

Retirar pliego de condiciones particulares en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (B), F.C.G.S.M., Avda. Gral. M. N. Savio Nº 1, T.E. 400 Pilar (B), 20 de noviembre de 1972

El Director.

e. 27|11 Nº 8.629 v. 28|11|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a Licitación Pública día 7 de diciembre de 1972, a 10,00 horas, ejecución obra "Instalaciones para Adiestramiento", Base Naval Mar del Plata, Etapa I.

Presupuesto oficial: $ 773.743,51.
Garantía de licitación: $ 7.737,43.
Precio del legajo: $ 100,00.
Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 19, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 8.435 v. 1º|12|72

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a licitación pública día 18 de diciembre de 1972 a 10.00 horas ejecución obra "Taller Integrado de Técnicas Múltiples", Base Naval Mar del Plata.

Presupuesto oficial: $ 9.270.374,06.
Garantía de Licitación: $ 92.704,00.
Precio del legajo: $ 800,00.
Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 19, Capital Federal.

e.20|11 Nº 8.436 v.11|12|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
I Brigada Aérea

Llámase a licitación pública Nº 2|72 para el día 15 de diciembre de 1972, a las 11 horas, para la siguiente contratación: "Explotación agrícola (192 hectáreas aproximadamente)", en el Aeródromo Militar "El Palomar", durante el período 1º de enero de 1973; al 31 de diciembre de 1977.

La presentación de ofertas y retiro de la documentación e informes, se efectuará en la I Brigada Aérea, Departamento Presupuesto y Control, División Compras, El Palomar, F.C.G.S.M., de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e.27|11 Nº 8.630 v.1º|12|72

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el 18 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un Radiogoniómetro Automático en V.H.F., en el Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Material — Subdirección Electrónica— Avda. Maipú Nº 2050, planta baja, Oficina Nº 087, Sector Amarillo, Buenos Aires, previo pago de la suma de cien pesos ($ 100.—), en la Oficina Nº 171, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24|11 Nº 8.598 v. 5|12|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte Nº 376.579|72

Llámase a Licitación Pública Nº 18|73, por la contratación del servicio de limpieza del Casino Central y Anexo II de la Ciudad de Mar del Plata. La apertura de las propuestas se realizará el día ... de diciembre de 1972, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126 4º, 4º Piso, (Sección Compras y Suministros), Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.22|11 Nº 8.507 v.1º|12|72

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Expediente Nº 80.322|72

Llámase a licitación pública Nº 3|72, para la contratación de locación de 750 a 1.000 m2. de superficie para oficinas en el radio céntrico de la Capital Federal.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de diciembre de 1972, a las 18 horas. en el Sector Contrataciones, Av. de Mayo 869, 7º piso, Capital, donde se podrán solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — El Jefe de Administración.

e.27|11 Nº 8.659 v.28|11|72

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MTUAL
Expediente Nº 80.320|72

Llámase a licitación pública Nº 2|72, para la provisión de un (1) automóvil.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el Sector Contrataciones, Av. de Mayo 869, 7º piso Capital, donde se podrán solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — El Jefe de Administración.

e.27|11 Nº 8.660 v.28|11|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 9.833|72

Llámase a licitación privada Nº 109, el día 7 de diciembre de 1972, a las doce y treinta horas, para la adquisición de películas radiodentales de origen nacional o extranjero, de existencia en el país o a importar por este Instituto.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, Oficina 325, Capital. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. —

e.27|11 Nº 8.668 v.28|11|72

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 1|73
ANTICIPADA
Expte. 6.007.592|1

Llámase a licitación pública Nº 1|73, anticipada, para el día 5 de diciembre de 1972 a las 14 horas, para la contratación del servicio de té al personal de la Caja durante el año 1973.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario administrativo. — Asuntos varios. — La Gerencia Departamental Administración.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972.

e. 27|11 Nº 8.632 v. 28|11|72

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 2|73
(Anticipada)
Expte. Nº 6.007.564|6 Asuntos varios

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, anticipada, para el día 5 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la contratación del servicio integral de limpieza de las oficinas de esta Caja, durante el año 1973.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario administrativo.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972.

La Gerencia Departamental Administración

e.27|11 Nº 8.633 v.28|11|72

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 258.476|72

Llámase a licitación pública Nº 2ª para el día 6 de diciembre de 1972 a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de máquinas calculadoras electrónicas de mesa con tira de impresión — El acto de apertura de las ofertas tendrá efecto en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208 Capital donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Jefe del Departamento de Administración.

e.27|11 Nº 8.669 v.28|11|72

Subsecretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL RIVADAVIA - PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72 de la Unidad de Atención Médica Integral Rivadavia - Peralta Ramos, para el día ... de diciembre de 1972, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", sito en Avda. Las Heras 2670, piso 1º (Oficina Nº 70 de Compras), Capital Federal y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas al respecto.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de productos químicos y medicinales (penicilina, tetraciclina, gasa, algodón, etcétera), a proveer con cargo al ejercicio 1972.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos"

e.27|11 Nº 8.661 v.28|11|72

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"
Expediente Nº 23.548|72-0

Llámase a licitación pública Nº 2|73, para el día 15 de diciembre de 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" sita en Avda. Las Heras 2670, Capital Federal, piso 1º, Oficina 70, "Compras" debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento (Oficina de Compras), en el horario de 9 a 16 horas.

Las necesidades se refieren a el servicio de lavado y planchado de ropa, con cargo al ejercicio 1973 y a partir del 1º de enero de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1973. — Buenos Aires noviembre 21 de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.23|11 Nº 8.569 v.4|12|72

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a licitación pública Nº 013|72, para el día 6 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para contratar el servicio de comida, con destino al Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo establecimiento calle doctor Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Compras y Suministros de la citada dependencia.

e.27|11 Nº 8.663 v.28|11|72

SANATORIO FIDANZA

Llámase a licitación pública Nº 6|72, para el día 6 de diciembre de 1972, a las 11,30 horas, para concertar la adquisición de: repuestos para automotores; elementos de carpintería (maderas, pinturas herramientas, etc.), equipos para taller, faroles, estufas, ventiladores, sierra eléctrica para carnicería, etc.; con destino al Sanatorio Fidanza (Departamento de Diamante, Entre Ríos). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el mencionado Sanatorio, donde deberán dirigirse para pliegos e informes (Dirección Postal: Casilla de Correo número 60, Paraná, Entre Ríos) o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

e.27|11 Nº 8.636 v.28|11|72

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a licitación pública Nº 1|73, para el día 1º diciembre 1972 a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de carne vacuna, hígado vacuno lengua vacuna, mondongo vacuno, huevos de gallina, pollos, filet de merluza, bondiola y jamón cocido para el período enero a junio de 1973, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Villa Sarmiento, 27 noviembre 1972. — El Director.

e.27|11 Nº 8.634 v.28|11|72

POLICLINICO PROF. DOCTOR GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 529|72, para el día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).

Las aperturas de las presentes propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.

Las necesidades se refieren a: reparaciones de: equipo de radioterapia profunda marca Siemens, tipo Stabilivolt, aparato de rayos X marca Siemens tipo Neo-Heliophos 400 mA, 110 Kv., dispositivo AOT. con reposición y colocación pantallas reforzadoras.

Lanús, 27 de noviembre de 1972. — El Director.

e.27|11 Nº 8.635 v.28|11|72

COLONIA Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 1|73
Expediente Nº 8.370|72

Apertura: el día 15|12|72, a las 17 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones), de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F. C. N. G. U., partido de Luján Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: hacienda vacuna en pie para consumo, lengua de vaca, cordero tipo consumo y mondongo vacuno.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas. El Director de la Colonia.

e.27|11 Nº 8.662 v.1º|12|72

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva, (Córdoba)
Expediente Nº 8.551|72
Licitación Pública 7 - Nº 1|73

Apertura 5 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, adquisición de: azúcar molida, carne de novillo, hígado vacuno, lengua de vaca, pan, leche de vaca, chorizos blancos, frutas y verduras en general, alimentos en general y semillas para el agro, etc. — Pliego e informes en la referida Colonia, y en la Delegación Sanitaria Federal en calle 9 de Julio 350, 2do. piso, Córdoba, director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.21|11 Nº 8.462 v.30|11|72

COORDINACION SANITARIA REGIONAL DEL NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 16 de noviembre de 1972, a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192, 4º piso, oficinas 4130 y 4033, respectivamente, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75 o|o de I. I. di (p. clorofenil)-2.2.2. Tricloretano (DDT al 75).

Salta, 24 de octubre de 1972. — Miguel Angel Salvador, Coordinador interino.

e.16|11 Nº 8.342 v.29|11|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.641|72

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 29|72 para el día 14 de diciembre de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos, con destino a Talleres Protegidos, planta Industrial Nº 4, Laboratorio, Brandsen 2665, Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital.

Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e.27|11 Nº 8.631 v.6|12|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Córdoba)
Expediente 5.416|72

Licitación pública 7, Nº 11|72, apertura 7 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en la Colonia Dr. Emilio Vidal Abal, en Oliva, provincia de Córdoba, adquisición de: almohadas y colchones de poliester, botones, hilos, hule, cinturones de cuero, pantalones vaqueros, confecciones y telas en general. — Pliegos e informes, en la referida Colonia, y en la Delegación Sanitaria Federal, en calle 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.22|11 Nº 8.509 v.1º|12 72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.083|72

Llámase a Licitación Pública C1- Nº 7(... para el día 7 de diciembre de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en general, semillas, tabaco, papel para cigarrillos, con destino al Hospital Colonia "Santa María", ubicado en Santa María, Provincia de Córdoba, para cubrir las necesidades del semestre enero-junio de 1973. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, sita en la calle Barracas 489, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1972.

e.20|11 Nº 8.405 v.29|11|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 1.604|72, hasta el día 1º de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de "perfil de aluminio según muestra a consultar" "perfil de aluminio para vidrio", "burlete negro de plástico para perfil de aluminio" y "burlete negro de plástico para vidrio".

Pliego de Condiciones y apertura en Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. División Compras y Suministros, horas 12,30 a 18,30 horas.

e.27|11 Nº 8.637 v.28|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 1.605|72, hasta el día 4 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de "placas tipo Tablex enchapadas en Petiribí de 16 mm. y 19 mm. de espesor".

Pliego de condiciones y apertura en Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, (División Compras y Suministros), horas 12,30 a 18,30.

e.27|11 Nº 8.638 v.28|11|72

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación pública Nº 1456|72.

Toallas de papel: semi-crespado blanco gofrado de 50 grs.; Tissue de doble hoja, blancas intercaladas de 25 x 21 cms. y absorbente color blanco, en paquetes de 150 hojas cada uno.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 12 de diciembre de 1972 a las 11,00 hs.

e.27|11 Nº 8.664 v.11|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 690|72, reconstrucción de tres coches Materfer.

Apertura el 20 de diciembre de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego $a. 50,—.

Presupuesto Oficial $a.

Adquisición de pliego, oficina licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.27|11 Nº 8.639 v.1º|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública:

O.C. Nº 52|72 Ax. 21. Material: Batería de acumuladores, plomo ácidas y alcalinas. Apertura: Día 11|12|72, 13 horas. Precio pliego: $ 15.—.

O.C. 6|72 Ax. 5. Material: Estaño en lingotes. Apertura: Día 11|12.72, 14 horas. Precio pliego: 50.—.

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad por intermedio de Crédito Documentario Local Nº 8.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 27|11 Nº 8.639 v. 29|11|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1019-O hasta el día 11 de diciembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a la Comisaría 44º y Destacamento de Bomberos en el terreno ubicado en las calle Barragán, Lascano y M. Porcel de Peralta, en esta Capital. — Presupuesto Oficial: $ 3.095.000,00. — Importe de la garantía: $ 30.950,00. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. — Precio documentación: $ 350.00 — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 9|11 Nº 8.124 v. 30|11:72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia Explotación

Lic. pública Nº 834|72. — Servicios de Perfilajes y Punzamientos de Pozos de Exploración y de Perfilaje en Pozos Abiertos de Desarrollo.
Apertura: 18|12|72.
Valor: $ 1.000.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.24|11 Nº 8.606 v.7|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 817|72 - Adquisición de válvulas.
Apertura: 18|12|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura. Sarmiento 770, Capital

e. 22|11 Nº 8.515 v. 5|12.72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 816|72 - Tanques p/almacenaje de petróleo.
Apertura: 20|12|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 818|72 - Cañería de conducción.
Apertura 18|12|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 819|72 - Accesorios p/cañerías.
Apertura: 27|12|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 820|72 - Celdas protección alta tensión.
Apertura 26|12|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 821|72 - Adq. camiones c/hidroagua e hidroelevador.
Apertura: 28|12|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 822|72 - Grupos electrógenos.
Apertura: 29|12|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 824|72 - Adq. armaduras de surgencia.
Apertura: 22|12|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 826|72 - Motores y taoleros de protección y arranque eléctricos.
Apertura: 27|12|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 828|72 - Adq. bentonita p/inyección.
Apertura: 18|12|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770. Capital.

e.22|11 Nº 8.517 v.5|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 797|72. — Repuestos para motores — Apertura: 12|12|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 798|72 — Camisas para pistones. — Apertura: 12|12|72. — Valor: $ 20
Lic. Pública Nº 811|72. — Construcción 6 viviendas en Catriel (Pcia. de Neuquen). — Apertura: 18|12|72. — Valor $ 250. — Pliegos: Sala Apertura. Sarmiento 770. Capital.

e.15|11 Nº 8.254 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 795|72. — Válvulas, tapas, indicadores, scrapers. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 799|72. — Amortiguadores de pulsaciones — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 800|72. — Calentadores de petróleo. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 804|72. — Repuestos Turbocompresores Solar-Saturn. — Apertura: 26|12|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 809|72. — Válvulas de alta tensión. — Apertura: 14|12|72. — Valor: $ 20
Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770 Capital.

e.15|11 Nº 8.253 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 803|72. — Tambores nuevos y baldes — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 807|72. — Ricino hidrogenado — Apertura: 14|12|72. — Valor: $ 20. — Pliegos: Sala Apertura. Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.252 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 823|72 - Adq. cámaras y cubiertas.
Apertura: 19.12 72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 22|11 Nº 8.516 v 5|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 802|72. — Adquisición instalación, puesta en servicio y mantenimiento durante el período de garantía de un Radio Enlace U.H.F de 24 canales telefónicos entre ENTEL, Estación Central de Comunicaciones y Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 200.
Lic. Pública Nº 808|72. — Adquisición de cañerías de conducción. — Apertura: 14|12|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 812|72. — Provisión, instalación y puesta en servicio de una Central Telefónica de 250 números en la Destilería Dock Sud. — Apertura: 20|12|72. — Valor: $ 100. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e.15|11 Nº 8.251 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 805|72. — Electrocompresor. — Apertura: 12|12|72. — Valor: $ 20. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770. Capital

15|11 Nº 8.250 v.28.11|72

AGUA Y ENEGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la construcción de una cámara transformadora subterránea estanca para 630 kVA a ubicar en calle Lima y Montevideo, Rosario, en un todo de acuerdo a pliegos que podrán ser adquiridos al precio de $ 20.—, en n/Oficina de Compras, Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se procederá a su apertura el día 18 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

...11 Nº 8.640 v. 1º|12|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Lic. Pública Nº 178|72: prov. montaje y puesta en servicio de elementos mecánicos de toma, blindaje de tubería y ataguías de la Central Agua del Toro.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 178|72, para el día 10 de enero de 1973, a las 10 horas.

e. 22|11 Nº 8.543 v. 28|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Lic. Pública Nº 145|72 (Internacional): prov. y montaje de dos turbogeneradores de gas de 17 Mw. c|u.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 145|72, para el día 30 de noviembre de 1972, a las 10,00 horas

e. 22|11 Nº 8.544 v. 28|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Santa Fe
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 14|72, para el día 12 de diciembre de 1972, a las 11 horas, o el día hábil siguiente si aquél resultara feriado, para la "Construcción de aproximadamente 33 Km de línea aérea, primaria de media tensión 33 Kv. con conductor de Aluminio-Acero 95|15 mm2., desde Esperanza a Nelson (Santa Fe), con provisión parcial de materiales y total de mano de obra, con un presupuesto oficial de un millón noventicuatro mil seiscientos pesos ley 18.188 ($a. 1.094.600).

El retiro del legajo, cuyo valor es de cien pesos ley 18.188 ($a. 100), puede efectuarse en Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, CC. 122, Santa Fe, todos los días hábiles de 7 a 12.30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e.23|11 Nº 8.573 v.27|11 72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional San Nicolás
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 8|72, a realizarse el día 11 de diciembre de 1972, a las 11 horas, para la contratación del transporte del personal de la Central San Nicolás, desde la ciudad de San Nicolás hasta la Central San Nicolás y viceversa, por el término de un año, a partir del 1º de enero de 1973, en un todo de acuerdo al pliego y detalle de condiciones generales, que podrá retirarse en la Oficina de Compras de la Divisional San Nicolás calle Colón 86, San Nicolás, en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto estimado: $ 120.000.

e... Nº 8.574 v.29 11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 205|72, a realizarse el día 11 de diciembre de 1972, a las 10.30 horas, para la provisión de fajas de bronce antifricción para pistón de motor Sulzer.

El pliego de condiciones cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 22|11 Nº 8.542 v. 28|11|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de las licitaciones públicas Nº 34|72, equipos de entibación marchante o auto desplazable; y 35|72, máquinas de arranque de carbón y transportadoras blindadas, para el día 29 de enero de 1973, a las 16 y 16.30 horas, respectivamente. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.20|11 Nº 8.415 v.29|11|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicos, para el día 14 de diciembre de 1972, a las 16 horas: Nº 39 72, Central Telefónica Automática: a las 16.30 horas. Nº 40|72, Autos de vía, y a las 16.45 horas. Nº 41|72, Vagones cubiertos para transporte de carga. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.22|11 Nº 8.514 v.1º|12|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.567: Recuperación aceite usado de motocompresores de Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz), y en Ptas. El Medanito y Centenario (Prov. Neuquén). Apert. 18|12|72: 13 hs. Valor: $ 7.—.

Nº 8.570: Adq. tée p/pasaje esferas, válvulas tapón lubricado tée normal y codos. Apert. 12|12|72: 9 hs.

Nº 8.571: Adq. caños de acero sin costura. Apert. 12|12|72: 10 hs.

Nº 8.573: Adq. grúa móvil y tractores de orugas con grúas. Apert. 8|1|73: 10 hs. Valor: $ 7.—.

Nº 8.574: Adq. camiones: tractor, volcador para 2, 5 y 7 toneladas. Apert. 22|12|72: 10 hs. Valor: $ 75.—.

Nº 8.576: Contr. vehículos livianos en Cap. Fed. Apert. 15|12|72: 13,30 hs.

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 27|11 Nº 8.665 v. 6|12|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.516: Adq. equipos transceptores VHF. — Prorrogada p|el 14 12|72, a las 10 hs. — Valor: $ 75.

Nº 8.519: Provisión y montaje de tanques esféricos p|almacenaje a presión de gases licuados de petróleo y tanques cilíndricos verticales p|gasolina. — Prorrogada p|el 15|12 72, a las 11 hs. — Valor: $ 1.500.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.20|11 Nº 8.437 v.29|11|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.558: Refuerzo de la protección catódica en la ciudad de Salta. Apert.: 11|12|72, 11 horas. Valor: $ 75.

Nº 8.562: Adq. máquina zanjadora y tractores sobre orugas. Apert.: 2|1|73, 10 horas. Valor: $ 7.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.21|11 Nº 8.490 v.30|11|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 33.715 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1972, a las 10, en el Dto. 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Luis y Alto Pencoso (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Alto Pencoso, Distrito 7º —San Luis—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 27|11 Nº 8.641 v. 28|11|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 9.401 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1972, a las 16 en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA), para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre sucursal Tigre (BA) y Arroyo Merlo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Tigre (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 27|11 Nº 8.642 v. 28|11|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 48.456 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1972, a las 16.30, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Buenos Aires (C.P. Retiro), y Paso de los Libres (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Paso de los Libres, Distrito 15º —Concordia— o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 27|11 Nº 8.643 v. 28|11|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.315 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1972, a las 15, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construído o a construir, destinado al funcionamiento de la "Sucursal Libertad" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 27|11 Nº 8.644 v. 28|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 214-P|72. — Vto.: 14 de diciembre 1972, a las 9.30 horas. — Provisión de diafragma, tramo de manguera, manguera, botas, guantes de goma, etc.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|11 Nº 8.607 v.7|12|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 217-P|72. — Vto.: 7 de diciembre 1972, a las 12 horas: Arrendamiento edificio en Zona Centro de Capital Federal para reubicación de organismos de la empresa.

Radio de ubicación preferencial: Zona céntrica de la Capital Federal, limitada por las calles: Pueyrredón — Santa Fe — Leandro N. Alem — Paseo Colón — Belgrano — Jujuy.

Comodidades mínimas. Superficie necesaria: 8.200 m2. mínimos útiles totales para oficinas administrativas fraccionados como máximo en tres edificios exclusivos de 2.800 m2. útiles mínimos cada uno.

Sanitarios masculinos: De acuerdo a código municipal.

Sanitarios femeninos: De acuerdo a código municipal.

Dependencia para refrigerio: Locales para servicios de cafetería.

Características: Edificios nuevos o seminuevos en muy buen estado de conservación. Optima ventilación e iluminación natural de todos los locales para oficinas. Buen sistema de ascensores. Provistos de calefacción y preferiblemente refrigeración.

Otras características: Preferiblemente con amplio local en planta baja y cocheras en subsuelo.

Condiciones: Contrato de locación por tres años con opción a dos años más.

Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Muy importante: De resultar necesario la empresa se reserva el derecho de considerar ofrecimientos por edificios ubicados fuera del radio indicado como preferencial.

Retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap., dentro del horario de 7.30 a 14.30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|11 Nº 8.420 v.1º|12|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 209-P|72

Vto.: 5 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas por la adquisición de 3.600 metros de cables telefónicos.

Valor del pliego: 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. — Se destaca que a partir de 2|11|72, el horario de atención al público será de 7,30 a 14,30 horas.

e.15|11 Nº 8.256 v.28|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 213-P|72

Vto.: 6 de diciembre 1972, a las 11 horas.

Por la adquisición de armaduras y accesorios.

Valor del Pliego: $ 100.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 16|11 Nº 8.347 v. 29|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 7-P|73. — Vto.: 4|12|72, a las 9.30 horas. — Por la contratación de transporte automotor y lancha durante el período 1º|1|73 al 31|12|73.

Valor del pliego: $ 20.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|11 Nº 8.227 v.27|11|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.712—LP—1972

Trabajos de reparación de nueve (9) balanzas.

6|12|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 27|11 Nº 8.645 v. 28|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 20.528—LP—1972

Estaño en lingotes; 6|12|1972 a las 15 y 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 27|11 Nº 8.646 v. 28|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 21.258—LP—1972

Plomo en lingotes; 19|12|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 27|11 Nº 8.647 v. 6|12|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 41.708-LP-1972

Cloro líquido. 11|12|1972, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 8.424 v. 29|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 47.204-LP-1972

Camiones tanque. 11|12|1972, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 20|11 Nº 8.425 v. 29|11|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Logística

Llámase a licitación pública Nº 4.978, hasta el día 20 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la reparación de dos motogeneradores principales, cuatro auxiliares y dos generadores principales de la Draga 252-C.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Equipo de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 50 y $ 30 la copia de la Memoria Descriptiva, Parte IV.

Importe del presupuesto oficial: pesos 600.000.

Depósito de garantía de oferta a constituir: pesos 6.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos Minuto Lugand y entregarse en el Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.24|11 Nº 8.618 v.7|12|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 142|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 14 de diciembre de 1972, a las 17 horas, para la provisión de fundición gris común y bronce fosforoso.

Retiro de pliegos -sin cargo- en Abastecimiento, compras, 10 piso, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 27|11 Nº 8.648 v. 28|11|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 40|72: Transformación de embarcaciones en barcazas de empuje.

Fecha de apertura: el día 19 de noviembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 27|11 Nº 8.649 v. 11|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 35|72: Provisión de mercaderías de "Entreport" lugar de embarque Puertos de Montevideo o Colonia R.O.U., con destino a buques de pasajeros de esta empresa.

Fecha de Apertura: El día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, República Argentina.

Retiro y Consulta del Pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, República Argentina, en el horario de 11 a 16 horas, y en Montevideo (R.O.U.) en la Agencia Marítima Dodero S.A. sita en 25 de Mayo Nº 411.

Valor del Pliego: $ 100 moneda argentina, $ 10.000.— moneda uruguaya.

e. 20|11 Nº 8.445 v. 1º|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 38|72: La Flota Fluvial del Estado Argentino, llama a Licitación Pública Nº 38|72, para la explotación en concesión de los servicios de mozos de cordel y|o maleteros.

Fecha de Apertura: El día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.

Retiro y Consulta del Pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 100.—.

e. 20|11 Nº 8.446 v. 1º|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 37|72: Provisión de un motor térmico.

Fecha de apertura: El día 13 de diciembre de 1972 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 21|11 Nº 8.487 v. 4|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 30|72: Reparación balsa "4".

Fecha de apertura: El día 15 de diciembre de 1972 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal, Sección Compras.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 1[illegible] a 16 horas.

Valor del pliego, $ 100.—

e. 21|11 Nº 8.488 v. 4|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 39|72: Provisión de mercaderías de "Entreport" lugar de embarque Puertos de Montevideo o Colonia R. O. U., con destino a buques de pasajeros de esta empresa.

Fecha de apertura: El día 14 de diciembre de 1972 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, República Argentina.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, República Argentina, en el horario y en Montevideo (R. O. U.) en la Agencia Marítima Dodero, S. A., sita en 25 de Mayo Nº 411.

Valor del pliego: $ 100.— moneda argentina. — $ 10.000.— moneda uruguaya.

e. 21|11 Nº 8.486 v. 4|12|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente S. 1815|72 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 86, cuya apertura tendrá lugar el día 4|12|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la adquisición de un equipo de radiodagnóstico.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración

e. 27|11 Nº 8.650 v. 28|11|72

PROVINCIAS

CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 2|72
Expediente D—7229 y D—3561|71
Decreto E—Nº 2590|72

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de 31 parcelas de tierra en las Colonias de Achalco (Dpto. El Alto) y Motegasta (Dpto. La Paz), para la explotación ganadera y agrícola.

Fecha de apertura de las propuestas: 15 de diciembre de 1972, a las 10,00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincia de Colonización. — Precio base por hectárea: zona ganadera: $ 300,00 y zona agrícola: $ 600,00.

Venta del pliego de condiciones y lugar de recepción de las propuestas: Dirección Provincial de Colonización: Maipú esquina Perú, Tel. 3311, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor del pliego de condiciones: $ 20,00.

e. 22|11 Nº 8.532 v. 13|12|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Banco llama a licitación pública, para efectuar la selección de firmas especializadas para la confección de prendas de vestir para personal femenino. — Los respectivos pliegos se hallan a disposición de los oferentes previo pago de $ 100,— en este Departamento de Compras Florida 302, 3º piso, Capital.

El acto de apertura se efectuará el día 11|12|72, a las 15 horas.

e.23|11 Nº 8.576 v.4|12|72